BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 1914

AÑO XXII Nº. 6169

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero y segundo bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfica Centro y Sud América. — Autorización para clausurar dos oficinas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1914.

Visto este expediente por el que la Compañía Telegráfica Centro y Sud América, solicita autorización para clausurar las oficinas que tiene en «La Paz», (Mendoza) y «Laboulaye», (Córdoba), e instalar una en «Uspallata», destinada al servicio internacional.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de que conviene autorizar la clausura de las dos primeras oficinas referidas, pero no la apertura de la tercera, por cuanto la oficina de Correos y Telégrafos que funciona en «Uspallata», puede efectuar con toda regularidad el intercambio de despachos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Telegráfica Centro y Sud América, para clausurar sus oficinas de «La Paz», (Mendoza) y «Laboulaye», (Córdoba), desestimándose el pedido de autorización que hace para instalar una oficina en «Uspallata».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Provisión del Obispado vacante de la diócesis de Salta

Buenos Aires, Julio 29 de 1914.

En vista de la terna formulada por el H. Senado Nacional, para la provisión del Obispado vacante de la diócesis de Salta,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en uso de las facultades del patronato que le confiere la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Preséntese a la Santa Sede para Obispo de la diócesis de Salta a Monseñor José Gregorio Romero, a fin de que se sirva conferirle la investidura canónica con todas las prerrogativas que le corresponden.

Art. 2º Encomiéndese las gestiones del caso ante la Legación Argentina ante la Santa Sede, avísese al Honorable Senado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional del Azul. — Traslado y nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 29 de Julio de 1914.

Vistas las constancias de este expediente; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional del Azul, Sr. Antonio Pedrotta, a la cátedra de Educación Estética, vacante en la Escuela Industrial del Rosario de Santa Fe, y nómbrase en su reemplazo, en aquel Establecimiento, a don Andrés Bellogín García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de caminos de acceso a diversas estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Exp. 7292-F-1914. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 5º de su reglamento interno aprobado por Decreto de fecha 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a la reparación de diversos caminos y calles que dan acceso a varias estaciones ferroviarias de las empresas acogidas a los beneficios de la Ley 5315, y

Considerando que las obras proyectadas son requeridas por las necesidades de la vialidad en las zonas en que han de llevarse a cabo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se expresan para la reparación de los siguientes caminos y calles:

Zona del Ferrocarril del Sud. — Caminos a las estaciones: González Chaves, (desde Pringles y El Trébol); Las Chacras y Gutiérrez, y calles de inmediato acceso a Iturregui, pesos 41.065,81 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Central Argentino. — Camino a las estaciones: Santa Teresa (desde San Nicolás, Paz, Pavón Arriba y Cepeda, comprendida las calles de inmediato acceso); y Lloveras (desde Giles y Solís, y comprendiendo las calles de inmediato acceso), pesos 94.753,40 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste. — Calle de inmediato acceso a las estaciones: Los Toldos y 30 de Agosto, pesos 6.883,77 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste. — Caminos a la estación Rivera desde Colón, y calle de inmediato acceso, pesos 4.227,29 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de ciento setenta y tres mil ochocientos diecinueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, ($ 173.819,86 m/n), que se autoriza invertir en las obras mencionadas, se imputará al fondo de caminos creado por la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Liquidación de los trabajos de carpintería en el Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Exp. Nº 5311-C-1914. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de liquidación final de los trabajos de carpintería efectuados en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán por la empresa contratista H. C. Thompson y Cía., y cuyo importe es inferior en $ 1.088,93 m/n, a la suma en que fueron contratados, debido a que se ha desistido de la ejecución de algunas obras por considerarse innecesarias.

Teniendo en cuenta que la citada Empresa, ha firmado de conformidad el referido presupuesto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de liquidación de las obras de carpintería ejecutadas en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán por la Empresa H. C. Thompson y Cía., cuyo importe asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos siete centavos moneda Nacional, ($ 54.836,07 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación de la rendición de cuentas por obras en el Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Exp. 7.100-C-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber examinado y encontrado conforme la rendición de cuentas presentada por el Ingeniero Jacobo Hess, por sueldos y gastos abonados en el mes de Febrero para atender las obras del Colegio Nacional de Tucumán, por lo que aconseja su aprobación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Ingeniero Jacobo Hess, por sueldos y gastos efectuados en el mes de Febrero próximo pasado, para atender las obras del Colegio Nacional de Tucumán y cuyo importe asciende a la suma de treinta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 34.335,70 m/n), incluída la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 39,00 m/n), por concepto de haberes devengados por el frentista Gabriel Ibáñez, y que ha sido abonada a Dª Julia C. de Ibáñez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas por concesiones de estudios.

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Exp. Nº 7216-C-1914. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta que ha procedido el examen de los documentos que forman la rendición de cuentas presentada por el Ingeniero Emilio E. Frey, por sueldos y gastos durante el mes de Febrero último para atender los estudios hidrológicos a su cargo cuyo importe asciende a la suma de $ 25.681,88 m/n, y aconseja prestarle su aprobación; así como los sueldos de los Ayudantes P. W. Oliver por el mes de Enero a razón de $ 250 m/n. mensuales, y de Williams Hileman por los meses de Enero y Febrero del corriente año a razón de $ 200 m/n. mensuales; como asimismo los que a continuación se detallan y que corresponden a personal ocupado por el Geólogo Bailey Willis, para dar cumplimiento al programa de trabajos aprobado por Decreto de fecha 7 de Julio de 1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las rendiciones de cuenta de la referencia, así como los sueldos de los Ayudantes P. W. Oliver por el mes de Enero y de Wi-

liams Hileman por los meses de Enero y Febrero del corriente año, a razón de $ 250 m/n. el primero, y $ 200 m/n mensuales al segundo; y los que a continuación se detallan del personal ocupado por el Geólogo Bailey Willis:

Dora M. Attwell, por un mes de trabajo como dactilógrafa en Inglés y Español, pesos 400,00 moneda nacional.

Julia M. Pond, desde Agosto 4 hasta el 30 de Septiembre de 1913, como Secretaria, pesos 401,49 oro argentino.

Francis Hurlbut, desde el 1o de Septiembre hasta el 10 de Octubre de 1913, como Secretario, pesos 200,00 oro argentino.

W. B. Lewis, por Agosto a Diciembre de 1913, como Topógrafo, a razón de $ 650 m/n. mensuales, pesos 3.250,00 moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Expropiación de terrenos para obras en el Ferrocarril Central Argentino, (Rosario a Córdoba).

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Exp. No 5856-F-1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el Plano T. 10940, demostrativo del área de terreno que le es necesario expropiar en el kilómetro 416-061-20, de su línea de Rosario a Córdoba, con destino a la prolongación de las alas, extensión del terraplén correspondiente a la alcantarilla ubicada en el citado kilometraje.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta la facultad conferida por la Ley 6369,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el plano de que se trata.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1a PARTE
Boletín Militar

No. 3911

Buenos Aires, Julio 28 de 1914.

NOMBRAMIENTO.—PASE.

Nombramiento:

Capital Federal, Julio 25 de 1914.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Nombrar Médico de la Sala 8a del Hospital Militar Central, al Cirujano de Regimiento, Doctor Amilcar Luzuriaga, sin perjuicio de sus funciones de médico interno del mismo Establecimieto.

2o Publíquese en el B. M. y archívese.—ALLARIA.

Pase:

Capital Federal, Julio 25 de 1914.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase a prestar sus servicios a la 1a División del Estado Mayor del Ejército, como auxiliar, el Capitán D. Jorge B. Crespo, procedente del Batallón No 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros».

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2a PARTE
Boletín Militar

No. 806

Buenos Aires, Julio 28 de 1914.

ARMAMENTO, MUNICIÓN Y MATERIAL—Se determinan las normas de procedimiento para su reparación, reposición o reemplazo.—INFORME RESERVADO SOBRE LOS SUBTENIENTES QUE EGRESEN DEL COLEGIO MILITAR—Se determina el que deben elevar a esa Dirección los Jefes de Cuerpos e Institutos Militares.—SUMARIOS—Se determina los casos de deserción calificada en que las autoridades facultadas ordenarán su instrucción.—SECCIÓN TRANSPORTES DE LA D. G. DE ARSENALES DE GUERRA—Se autoriza a su Jefe para dirigirse directamente a los Comandos, Cuerpos, Institutos y reparticiones.

Armamento, munición y material — Se determinan las normas de procedimiento para su reparación, reposición o reemplazo.

Capital Federal, Julio 21 de 1914.—Vista la precedente nota del Señor Director General de Arsenales de Guerra, y conviniendo establecer normas fijas de procedimiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Toda reparación, reposición o reemplazo en el armamento, munición, artificios o atalajes que resulte necesario en las inspecciones que efectúe la D. G. de Arsenales a los cuerpos o institutos militares será: sin cargo para las faltas de material y para las roturas por accidentes, siempre que estas últimas se justifiquen en la prevención que debe instruirse en cada caso, con cargo: todas las faltas, roturas o desperfectos que se originen por descuido o negligencia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Informe reservado sobre los Subtenientes que egresen del Colegio Militar— Se determina el que deben elevar a esa Dirección los Jefes de Cuerpos e Institutos Militares.

Capital Federal, Julio 24 de 1914. — Visto este expediente y atento lo manifestado en él por la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Los Jefes de cuerpos de tropa y los directores de institutos de enseñanza militar a que se destinen subtenientes al egresar del Colegio Militar, elevarán directamente a la Dirección de éste entre el 20 y el 30 del mes de Agosto, un informe reservado sobre ellos en el que se apreciará en cada uno la:

a) Educación civil y Militar.
b) Preparación como instructor de reclutas y como instructor de tiro.
c) Conocimiento y práctica en la aplicación de los diferentes reglamentos.
d) Aptitud para el mando y práctica del mismo.
e) Espíritu de camaradería.
f) Preparación como instructor de equitación y como jinete; ésta sólo lo harán los institutos de armas montadas.

2o Para evitar discrepancias sobre el alcance y espíritu de los diferentes incisos del precedente párrafo, deberá tenerse por norma que el informe que se pide es sobre oficiales que recién se inician como tales, los que llevan principalmente su bagaje de conocimientos teóricos.

3o Derogar la resolución de este Ministerio de fecha Julio 31 de 1913 publicada en el Boletín Militar No 767 (2a Parte, pág. 89).

4o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Sumarios—Se determinan los casos de deserción calificada en que las autoridades facultadas ordenarán su instrucción.

Capital Federal, Julio 24 de 1914.—Habiéndose observado que en la mayoría de los casos de deserción calificada no se hace indispensable la imposición de la pena de confinamiento, bastando para el castigo del hecho con la aplicación de la de recargo de servicio, y

Considerando:

1o Que para la imposición de esta última pena tan solo es necesario una prevención sumaria, como lo dispone el artículo 4o del Raglamento de Disciplina y sus Penas.

2o Que la instrucción de sumario es únicamente imprescendible en aquellos casos excepcionales en que desde luego sea posible apreciar que por la gravedad y circunstancias del hecho ha de corresponder la pena de confinamiento o las conjuntas de confinamiento y recargo de servio a que se refieren los artículos 543 y 712, inciso 3o del Código de Justicia Militar.

3o Que el procedimiento seguido hasta la fecha instruyendo sumario uniformente en todos los casos de deserción calificada, es innecesario, oneroso y contrario al procedimiento militar, que debe siempre encuadrarse dentro de la mayor concisión y rapidez.

4o Que nada obsta para que se reserve la instrucción de sumario para los casos que se mencionan o para cuando, del estudio de la prevensión, resulte necesario llenar ese procedimiento por corresponder pena más grave a la infracción cometida.

5o Que este sistema aliviando el trabajo de los jueces de instrucción les permitirá dedicar mayor atención a los sumarios que instruyan.

Y de acuerdo con la opinión del Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Las autoridades facultadas para disponer la instrucción de sumario, sólo lo ordenarán en los casos de desersión calificada, cuando sea de rigurosa aplicación la pena de confinamiento o las conjuntas de confinamiento y de recargo de servicio, como por ejemplo: en todos los casos del Inciso 3o del artículo 711 del Código citado; en los casos del Inciso 4o, del mismo, salvo que lo llevado fuera de poco valor; en los casos del Inciso 5o cuando el servicio fuera de suma importancia; en los casos del Inciso 6o cuando hubieren cometido más de dos veces deserción y fueren aprehendidos; y en general en los casos de tratarse de incorregibles, etc., etc.

2o En los demás casos basta la prevención la que elevarán a este Ministerio para su resolución.

3o Podrá servir de norma para levantar la prevensión, ya se trate de deserción simple o calificada, el formulario adjunto.

4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese donde corresponda.—ALLARIA.

FORMULARIO DE LA PREVENCIÓN.—en el caso de deserción — Artículo 704, Inciso 1o del Código de Justicia Militar.

I—Acta de Prevención

En........,a los .... días del mes de ....año de mil novecientos...... —en virtud de orden verbal del Señor Jefe del..................—o: en mi carácter de.............— imputándose haber cometido deserción al (empleo, nombre y apellido) perteneciente a (compañía, batería o escuadrón) del......; procedo a instruir esta prevención.

Acto continuo solicité verbalmente—o por oficio (si no se halla en el mismo lugar) del Señor Jefe del.......... se dirigieran—o se me informara si se habían dirigido—a la Policía de los diversos puntos, los oficios a que se refiere la Resolución de 9 de Marzo de 1912—Boletín Militar No 665 2a Parte—habiendo constatado—o recibido comunicación—de que se había llenado el requisito mencionado.

Seguidamente solicité verbalmente—o por oficio (si no se halla en el mismo punto) del Señor Jefe del........... la matrícula individual, con las calificaciones, notas de concepto, listas de castigos y demás antecedentes; los que se agregan o agregarán oportunamente.

(Nota—Cuando el preventor levante motu propio la Prevención, por hallarse destacado, y el Jefe del Cuerpo se halle distante, los antecedentes del causante y la constancia de haberse oficiado requiriendo la captura, se agregarán a lo actuado, por el Jefe del Cuerpo, al serle elevada).

Después de lo cual inspeccioné el Libro de Lecturas Penales, en el que consta, a fojas.......que se le han leído y explicado éstas—o en el que no hay constancia de que haya asistido a las lecturas.

Me he cerciorado asimismo que no ha desertado anteriormente—o que lo hizo en tales fechas, lo que consta en tal parte.

En la misma fecha hice comparecer a los clase, Sargento 1o N. N. de estado ....y.........años de edad: Sargento N. N. de estado.........y........ años de edad y Cabo N. N. de estado ....y......... años de edad; los que interrogados, separadamente, al respecto manifestaron:

Que conocen al acusado por pertenecer a su misma unidad, que no son parientes, amigos ni enemigos.

Que (lo que sigue se menciona por vía de ejemplo) el causante salió el día.. franco—o licenciado desde tal día hasta tal otro del corriente a las 5 a. m.—o se fugó tal día y hora—o se presume que se fugó en tal día y hora—o se apercibieron de su fuga en tal día y hora— y, hasta la fecha no ha vuelto a su destino —o ha desaparecido, faltando a las listas de ordenanzas de los días subsiguientes hasta la diana de hoy en que se le dió por desertor.

Que vestía traje de parada, casco y capote,—o lo que fuere—o que no ha llevado otras prendas del Estado que las de vestuario de uso indispensable— o que ha llevado tales prendas.

Que se ignora su paradero, y los motivos que haya tenido para desertar—o se supone que los motivos sean tales.

Que nadie sabe que haya recibido malos tratamientos, ni hecho carecer de alimentos, vestuario o de otras cosas que le correspondan—o que se sabe que se le han infligido malos tratamientos, etc., explicándose detalladamente en que consisten (en este caso se toman los informes y declaraciones pertinentes).

Que se le han leído y explicado las leyes penales. Esta afirmación sólo la hacen los dos primeros, manifestando el último que no recuerda esa circunstancia.

Que ignoran haya cómplices o encubridores—o que sospechan que tales personas hayan ayudado en su deserción al acusado.

Que saben—o no—que ha cometido otras deserciones anteriormente (consignando los antecedentes de las mismas).

Que tales otras personas tienen conocimiento de tales hechos.

Que cuanto han afirmado les consta por la intervención que han tenido como clases de servicio en la unidad al enterarse de las novedades diarias.

Con lo que se dió por terminada esta investigación y, previa lectura que se les dió, se ractificaron en su contenido firmando los dos primeros, no haciendole el último por no saber hacerlo.

Testigo. Testigo.

Seguidamente hice comparecer a-...... (se toma en igual forma las declaraciones indispensables).

Nota. — Para el caso de fuga y evasión se investigará: en que momento se fugó, o se presume que se fugó o se notó la ausencia — punto por donde se sospeche o haya indicios de que ha salido, determinando en que consisten los indicios—si fué buscado de inmediato—armas, animales, equipo, etc., que se sepa o sospeche haber llevado, informándose (si ello no implica pérdida de tiempo) del valor de los mismos—condiciones de seguridad del cuartel: si es cerrado o abierto—medios de que se ha valido: escalamiento, violencia o fractura —si sufría algún castigo disiplinario determinando si lo cumplía en el momento de la fuga, (por ejemplo: plantón, estando colocado, calabozo, hallándose dentro del local destinado a sufrirlo, etc.) —si se hallaba desempeñando algún servicio, de que clase e importancia era —si hay culpa o negligencia de terceros—dejará constancia de su inspección ocular en el caso de fractura o escalamiento describiendo las señales materiales que existan, etc.

Acto continuo precedí a informarme del resultado del recuento de efectos del acusado, verificando al consumar deserción, en el que se ha constatado no faltar otra cosa que lo llevado consigo de uso indispensable—o que faltaba, aparte de esto, lo siguiente: (se detalla) Y por haberse verificado este recuento en presencia del (empleo, nombre y apellido) quien me da estos informes, firma esta diligencia.

Firma:

He comprobado que fué licenciado por orden del............quien le expidió el respectivo certificado, en tales términos:

—o que salió franco por orden del..... .....siendo despedido franco por tal clase.

Se agregan los siguientes documentos (se detallan).

Y no siendo necesario otra diligencia, doy por terminada esta Prevención.

Firma:
Oficial Preventor.

II - Elevación.

Señor Jefe del........

Elevo a Vd. la presente Prevención que constata la deserción cometida por (empleo, nombre, apellido, destino, etc.), con las circunstancias que se mencionan en la misma, de la que resulta que el acusado ha incurrido en la falta prevista en los artículos.......y penada en el artículo........del Código de Justicia Militar.

Lugar y fecha.

Preventor.

III - Trámite.

La Prevención, en los casos de deserción calificada, será elevada, aun cuando no se halle presente el acusado, hasta la autoridad facultada para disponer la instrucción del Sumario. Si ésta conceptúa que corresponde sumario dispondrá se instruya. En caso contrario lo devolverá al Cuerpo o repartición de su procedencia para ser allí reservado como en los casos de deserción simple a que se refiere el artículo 9 del Decreto de 10 de Septiembre de 1905.

Se agregará, por quien tenga en ese momento la Prevención, las contestaciones de la Policía a los pedidos de captura.

IV - Indagatoria.

Una vez que el acusado esté presente, el Jefe respectivo pasará la Prevención al oficial que la instruyó—ú otro que se designe—para que la prosiga y reciba declaración al acusado, que se tomará en la forma siguiente:

Declaración del acusado (empleo, nombre y apellido).

En.............a los.........días del mes de........año de mil novecientos........, hice comparecer al (empleo, nombre y apellido) quien indagado convenientemente manifestó: ser de...... años de edad, de estado .....perteneciente a la (compañía, batería o escuadrón tal), del........

Que (en el caso de franco o licenciado) salió el día.....franco o licenciado hasta el día... ..a las ... ..que al término de su licencia no regresó por tal causa que se lo impidió, lo que puede atestiguar tal autoridad si se le requiere informe al respecto; que se presentó al Cuartel el día..... ...a las.......ante..... o que fué aprehendido por............ en ....el día.........a las......; que ha vuelto—o sido aprehendido—con las mismas prendas que llevó consigo—o que fué aprehendido vestido de civil pero que tiene en su poder las prendas—o no las tiene por tal causa; que no ha recibido malos tratos, ni se le ha hecho cargo de nada de lo que le corresponde— o que si ha recibido malos tratos, en que consisten, de parte de quien y quienes lo saben: y si dió cuenta oportunamente a los superiores, etc.—que tiene conocimiento de las leyes penales por habérselas leído muchas veces—o que no las conoce; que comunicó al cuerpo, por tal medio—o no comunicó—la causa por la que no se presentó a tiempo;—que ha cometido o no deserciones anteriores, en que fechas y que penas le fueron impuestas, que no tiene más que agregar y previa lectura la firmó—o no sabiendo firmar la firmó solamente el Preventor.

Acusado. Preventor.

Nota—Para el caso del desertor que se ha fugado o evadido se indagará por que sitio salió—hora en que lo hizo—prendas que llevó—si alguien favoreció su fuga—si se hallaba de servicio—si sufría algún castigo—si hubo violencia o fractura, etc., etc.

V — Elevación.

Recibida la indagatoria y evacuadas por el Prevntor las citas pertinentes o llenadas las diligencias necesarias (por ejemplo: si al presentarse, o ser aprehendido, indica el causante alguna circunstancia de fuerza mayor que le haya impedido volver en tiempo, oficiar, o pedir que oficie el Jefe del Cuerpo, a la autoridad que pueda comprobarlo requiriéndole informe al respecto; establecer si es verdad que el causante dió aviso del motivo que le impidió volver en tiempo oportuno, etc., etc.) lo elevará, dentro de las 24 horas, con informe—que será un resumen circunstanciado, claro y conciso de lo actuado con la calificación del hecho—al Superior que lo designó, y éste a su vez a quien corresponda, a fin de que llegue, por el conducto debido, al Ministerio.

Sección Transportes de la D. G. de Arsenales de Guerra—Se autoriza a su Jefe para dirigirse directamente a los Comandos, Cuerpos, Institutos y Reparticiones:

Capital Federal, Julio 25 de 1914.—Vista la nota elevada a este Ministerio por la Dirección General de Arsenales de Guerra y siendo conveniente a la rápida comunicación del envío de cargas que aquella repartición efectúe y al control de que ellas lleguen a destino y en tiempo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al Jefe de la 3a División de la Dirección General de Arsenales de Guerra «Sección Transportes», para dirigirse directamente a los comandos superiores regionales, institutos y reparticiones militares y a los Jefes de regimientos, batallón y comandantes de compañías aisladas, comunicando la remisión de cargas y solicitando el acuse recibido, invocando en cada caso la autorización superior.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09392-O-1913. — Julio 27 de 1914. — Visto nuevamente este expediente en el que el señor José Crispi, se queja contra el Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de cuatro consignaciones correspondientes a Carta de Porte Nros. 1305, 395 y 199, y

Considerando:

Que la Resolución de esta Dirección de fecha 10 de Marzo pasado, ha determinado que el importe de las consignaciones de que se trata no se han efectuado dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que la Empresa al evacuar la nueva vista conferida en dicho expediente, pretende desvirtuar el cómputo hecho de las demoras que originó la querella de referencia.

Que está probado que las consignaciones protestadas fueron mal giradas por el Ferrocarril Pacífico, dándole intervención indebida al Ferrocarril Central Argentino en su empalme Rufino, siendo que correspondía entregarlas al Ferrocarril Oeste en su empalme Chacarita.

Que estando constada la exactitud del cómputo de demora que se establece en las planillas correspondientes que obran en este expediente,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 10 de Marzo ppdo., recaída en este expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021172-O-1913. — Julio 27 de 1914. — Visto nuevamente este expediente en que el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pide sea reconsiderada la Resolución de fecha 1º de Abril, en la parte de su segundo considerando, y

Teniendo en cuenta:

Que están plenamente comprobados los fundamentos de la resolución antedicha, por cuanto en el tren de pasajeros Nº 57, viajaba el Inspector Verdier, quién presenció el accidente, y pudo constatar las causas que la motivaron, habiendo estado también presente en esas circunstancias el encargado del destacamento de policía, quién asimismo ratifica lo aseverado por el Inspector Nacional,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

7927-O-1914. — Julio 27 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Abril ppdo., el señor Juan B. Echeverría, formuló una queja en la estación Once, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por mal estado de una consignación, y

Considerando:

Que la consignación a que se hace referencia, despachada el 15 de Octubre ppdo., fué descargada a galpón en destino el 18 del mismo mes y retirada el 31 de Octubre.

Que la carga llegó tapada con tres lonas, pero resultaron 18 fardos pasto mojados.

Que se ha constatado que durante el transporte de esta consignación no hubo lluvia, deduciéndose que cuando se cargó la mercadería se encontraba mojada,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09584-O-1914. — Julio 27 de 1914. — Visto este expediente en que el señor F. Martín, se queja con fecha 27 de Mayo ppdo., en la estación Martínez de Hoz, por no habérsele reedespachado su equipaje de Bragado a Once, y

Teniendo en cuenta:

Que está plenamente comprobado que la queja carece de fundamento, por cuanto el querellante no se munió del boleto indispensable para pedir el reedespacho del equipaje,

SE RESUELVE:

Declarar injustificado el reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09199-O-1914. — Julio 27 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 13 de Mayo ppdo., el señor Juan B. Echeverría, se quejó en la estación Once, contra el Ferrocarril Oeste, por entrega de menos de 10 kilos de cerda, y

Considerando:

Que se ha constatado que de la consignación de 6 bolsas de cerda de Rivadavia a Mercado Central, la recibió el Ferrocarril Oeste de poder del Ferrocarril Pacífico en el empalme Chacarita, en vagón cerrado, y al efectuarse su transbordo en Caballito, se observó una bolsa por venir abierta, faltando de su contenido 10 kilos de cerda, y

Teniendo en cuenta:

Que el Artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del querellante en el presente caso,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09951-O-1914. — Julio 27 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Junio ppdo., el señor Félix Durán, insertó una queja en la estación Flores, del Ferrocarril Oeste, por parar el tren Nº 37, fuera de la plataforma, y

Considerando:

Que como dicho tren era muy largo y se debían bajar encomiendas, quedó un coche sobre el paso a nivel de la calle Sud América.

Que el querellante increpó al guardatren sobre este hecho, pretendiendo que hicieran avanzar el tren a fin de que el estribo quedara sobre la plataforma, lo que no era posible por la razón expuesta y además porque el furgón hubiera quedado sobre el paso a nivel de la calle Bolivia, y

Teniendo en cuenta:

Que cerca de la calle Sud América existe una plataforma de madera.

Que además el querellante podía haber pasado por el interior de los coches hasta llegar a la plataforma del andén,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08904-O-1914. — Julio 27 de 1914. — Visto este expediente formado con motivo de la queja que con fecha 9 de Mayo ppdo., formuló el señor E. Jacinto Ojuez, en la estación Once del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por no habérsele informado si el tren 93, del día 9 de Mayo, tenía pasada por Flores, y

Considerando:

Que el querellante se presentó a la estación Once a tomar el tren 93, el día 9 de Mayo, cuando dicho convoy estaba en movimiento.

Que por este motivo el recurrente se vió imposibilitado de tomar dicho tren.

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que el guarda al ser interrogado por el querellante si el tren paraba en la estación Flores, contestó afirmativamente,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08136-O-1914. — Julio 27 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Mayo ppdo., el señor David Ciccone, insertó una queja en la estación Liniers, del F. C., por falta de asientos en el tren 95 y mal comportamiento de guarda Rodríguez, y

Considerando:

Que el querellante subió en Haedo con otros tres pasajeros en uno de los primeros coches del mencionado tren, teniendo que viajar de pie por no haber asientos.

Que el guarda Rodríguez les indicó que en los coches de atrás había asientos, pero, al llegar a Ramos Mexía se completó y desde esa hasta Once, tuvieron que ir los demás pasajeros de pie.

Que apesar de lo manifestado por los otros tres guardas de que había algunos asientos, se puede asegurar que no es así, dado lo aseverado por el guarda Rodríguez, el reclamante y además la circunstancia de ser día feriado, en lo que, por lo general siempre faltan asientos en la mayoría de los trenes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07295-O-1912. — Julio 27 de 1914. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, hace presente que el procedimiento que le impone la Resolución de fecha 25 de Enero de 1913, que de los duplicados de los boletos que extienden los guardas a los pasajeros queden en poder de éstos, ofrece en el hecho, menos garantía, tanto para el público como para la Empresa, que el que actualmente sigue, y

Resultando:

Que la Empresa ha ordenado que los boletos de exceso que se cobren en los trenes sean entregados a los pasajeros y que se recojan con los demás boletos ordinarios, creyendo que con esa medida los pasajeros quedan a cubierto de todo abuso que pudiere cometer el personal de guardas.

Que alega la Empresa que si se deja en poder del público el duplicado del boleto, no podría comprobarse si uno u otro han sido alterados, pidiendo en consecuencia, que se mantenga el sistema en vigor, por considerarlo más seguro que el dispuesto por esta Dirección General, y

Considerando:

Que si la medida aconsejada, según la Empresa, puede dar lugar a abusos del personal de guardas, en cambio el sistema actual se presta mayormente a ello,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que en los boletos que expidan los guardas en los trenes, extiendan un duplicado acompañado de un talón en el que se indicará solamente el número de exceso o importe abonado, dejando el talón en poder del pasajero, por si éste desea establecer algún reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04565-O-1914. — Julio 27 de 1914. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en nota de fecha 15 de Junio ppdo., se presenta solicitando se le exima de responsabilidad o en su defecto se deje a salvo los derechos que

pueda tener contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a que alude la resolución precedente, y

Considerando:

Que en efecto, como lo manifiesta la Empresa recurrente, los vagones jaulas cuyas compuertas se encontraban en mal estado, pertenecen al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no puede ser responsabilizada del estado en que se hallaban las compuertas del mencionado vagón, pues recién se nota su mal funcionamiento al llegar éste a destino,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la Resolución de fecha Abril 29 ppdo., en el sentido de dejar a salvo los derechos que el Ferrocarril Central Argentino pueda tener contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, propietaria de los vehículos que originaron el accidente de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09179-C-1914. — Julio 27 de 1914. — Vista la queja del señor Isaac Kehan, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no darle de almozar en la estación Gálvez, el día 18 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el querellante salió de Retiro tren Argentino, por no darle de almorzar Mayo, el que al llegar a la estación Garruñó descarriló, teniendo que regresar a Gálvez, pero al llegar al Kilómetro 577, no pudo seguir la marcha debido al mal estado de la vía a causa de las inundaciones, deteniéndose en la estación Palmeras, y transbordando los pasajeros, a la mañana siguiente en un tren especial que no tenía coche comedor, por lo que no se dió de almorzar a los pasajeros, y

Teniendo en cuenta:

Que el atraso del tren se produjo por causas de fuerza mayor,

SE RESUELVE:

Desestimar la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05949-P-1913. — Julio 27 de 1914. —Visto nuevamente este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, al mismo tiempo que en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Resolución de fecha 29 de Enero ppdo., presenta los planos de medidas de protección en la estación Villa María, solicita reconsideración en lo que respecta a la responsabilidad del accidente ocurrido, y

Considerando:

Que está comprobada la negligencia del personal de la Empresa recurrente, por cuanto después de dejar los vagones en sus propias vías ubicadas dentro del terreno de la estación del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, se retiró para ir a almorzar, sin preocuparse si los vagones estaban enganchados y si tenían los frenos puestos.

Que se ha infringido los Artículos 27 y 38 del Reglamento General de Ferrocarriles, que establecen las medidas conducentes a evitar accidentes como el presente.

Que por separado en expediente 05106-C-1914, se tramitan los planos que han presentado la Empresa, a fin de evitar accidentes análogos,

SE RESUELVE:

Mantener la resolución recurrida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010856-C-1914. — Julio 27 de 1914. —Vista la queja del señor Miguel Zea, en la estación Florida, del Ferrocarril Central Argentino, por cobro indebido de pasajes, el día 13 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el querellante viajaba sin boleto en el tren 427, del Retiro a Tigre, por lo que el guarda extendiéndole boleto correspondiente de L. M. Saavedra a San Isidro R. los que una vez hecho, el querellante se negó a recibirlo, alegando que solo iba hasta Florida, por lo que fué entregado al Jefe de dicha estación, el que se hizo efectivo el cobro, y

Considerando:

Que la Empresa ha ordenado la devolución del importe cobrado de Florida a San Martín,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07646-C-1914. — Julio 27 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Abril ppdo., el señor Silverio A. Reyes, insertó una queja en la estación Arrecifes, del Ferrocarril Central Argentino, contra el Jefe de la misma, por mantener las puertas cerradas a las 8 de la noche, y

Considerando:

Que las puertas permanecieron cerradas hasta las 8 y 14 p. m., a causa de la fuerte lluvia que caía en esos momentos, evitando así, que entrara el agua a la sala de espera, además el querellante podría haber entrado a la estación por uno de los molinetes próximos.

Que en este caso no ha habido infracción al Reglamento General por parte de la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07873-C-1914. — Julio 27 de 1914. — Vista la queja del señor Alías B. Gigena, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, entablada en la estación Río Cuarto, el día 29 de Abril ppdo., por demora en la salida del tren 231, y

Considerando:

Que efectivamente el tren 231 salió con 100 minutos de atraso por esperar la combinación del tren Nº 17 F, que llegó atrasado a causa del mal estado de la vía, ocasionado por las fuertes lluvias caídas, llegando a destino en horario,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09421-C-1914. — Julio 27 de 1914.— Vista la queja del señor C. González, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, formulada en la estación Paz, el día 26 de Mayo ppdo., por la pérdida de 10 pesos, y

Resultando:

Que el querellante se presentó en la Oficina del Jefe de la estación, con objeto de tomar pasaje para el tren local a Rosario, sacando dinero para el pago del boleto, y en momento de retirarse de dicha oficina, notó la falta de un billete de 10 pesos.

Que por la declaración de los testigos y la exposición del Interventor de Tráfico de la Empresa, expresamente enviado para aclarar el asunto, no resulta culpabilidad de ninguna clase para el personal presente en esos momentos,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07874-C-1914. — Julio 27 de 1914. —Vista la queja que con fecha 2 de Mayo ppdo., formuló el señor L. M. Bonnon Iberó, en la estación Villa Ballester, por mal despacho del tren Nº 646, y

Resultando:

Que está probado que no ha habido irregularidad por parte de la Empresa, en la salida del tren de que se trata,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09857-C-1914. — Julio 27 de 1914. —Visto este expediente en que el señor Agustín Aguirre, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la estación Pergamino, con fecha Junio 21 por cobro de boletos, y

Considerando:

Que el querellante se negó a pagar boleto y medio de pasaje y dos camas para tener derecho a ocupar el compartimiento que solicitó para el tren número 18.

Que está justificado el proceder de la Empresa por cuanto se limitó a aplicar las tarifas en vigencia,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08742-S-1914. — Julio 24 de 1914. Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano número 1788 B. C. R. y su memoria descriptiva, relativos a los detalles del puente para peatones a alto nivel, que la Empresa propone construir en la estación Casa Amarilla, cuya ubicación ha sido aprobada por Decreto de fecha 3 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que los detalles constructivos del mencionado puente encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que nada hay que observar al plano presentado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1788 B. C. R. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

02594-P-913. — Julio 27 de 1914.— Visto este expediente, en el que el señor Eduardo Argenti se queja contra el Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en la estación Rosario, por negársele la entrega de 24 estacas de madera, y

Teniendo en cuenta:

Que las 24 estacas a que se refiere el querellante fueron suministrados al Ferrocarril Central Norte por el mismo interesado, con la condición de que ellas fuesen devueltas cuando las reclamara, es decir, cuando su cantidad alcanzara a cargar un vagón.

Que el Ferrocarril Provincia de Santa Fe, al no figurar las estacas en la Carta de Porte correspondiente a los dos vagones con rollizos donde ellas venían, se negó a entregarlas al querellante, y

Considerando:

Que el querellante pide el abono de dichas estacas a razón de diez pesos moneda nacional cada una, en vista de no haberle sido devueltas.

Que el Ferrocarril manifiesta a este respecto estar dispuesto a hacer entrega de ellas al consignatario, siempre que éste presente autorización en forma del remitente y siempre también que abone el flete que corresponda,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0532-P-1914. — Julio 27 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Enero ppdo., el señor José A. Doyhenard formuló una queja en la estación Coronda, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por falta de manteles en el coche comedor, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el querellante, al llegar a la estación Coronda, acompañado de otra persona, pasó al coche comedor y pidió se le sirviera de comer, negándose a ello el encargado del coche, manifestando no poder hacerlo por carecer de manteles.

Que se ha constatado el servicio deficiente e irregular que prestan los coches comedores de la citada Empresa, por el estado de deterioro en que se encuentran los platos y tazas y la escasez de manteles y de servilletas.

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe ha subsanado las deficiencias anotadas, proveyendo de mantelería y vajillas a los coches restaurants,

SE RESUELVE:

Declrara fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0104472-R-1914. — Julio 27 de 1914. — Vista la queja del señor Isaac Varea, en la estación Rosario del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, por atraso del tren 6 el día 13 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el tren citado llegó con 73 minutos de retardo, debido a maniobras en el camino y a las precauciones observadas, y

Considerando:

Que se ha tomado nota del atraso, a los efectos de la clasificación de trenes en el mes de Junio,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, de acuerdo al Art. 42 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

010600-R-1914. — Julio 27 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 12 de Junio ppdo., el señor Isaac Varea formuló queja en la estación Bigand contra el Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, por el retardo de 65 minutos con que llegó a dicha estación el tren 5 de fecha 12 y el mal estado de la vía, y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llegó con atraso de 65 minutos a la estación Bigand, debido a maniobras que tuvo que efectuar en camino, llegando sin embargo en horario al punto de destino, o sea a San Gregorio.

Que en lo que respecta al estado de la vía, se ha constatado que ella se encuentra en buenas condiciones en la actualidad.

Que no obstante haber llegado el tren 5 a su destino en horario, la Empresa es responsable por el atraso de 65 minutos con que llegó a Bigand,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja debiendo la Sección de Control respectiva tomar nota de dicho atraso, a los efectos de la clasificación del servicio de trenes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0c12321-C-914. — Julio 27 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Junio ppdo., en la estación kilómetro Nº 108, de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires, tuvo que demorar el tren Nº 7, 1 hora 30 minutos, y

Considerando:

Que la causa de esta demora se produjo por haberse aflojado la vía por su mal estado de conservación, y

Teniendo en cuenta:

Que han sido subsanados los desperfectos enunciados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese,

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 30 DE JULIO DE 1914

Boletín Oficial...............	$	122 80
Boletín Judicial...............	»	1033 80
	$	1156 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualqnier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará,

Número del día..........................	$	0 10
Número atrasado........................	»	0 20
Número atrasado de más de un mes ...	»	0.50
Semestre....................................	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletin, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 686, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 686

Banco de Buenos Aires
Sociedad Anónima
550 Reconquista 550

Se convoca a los señores Accionistas del Banco de «Buenos Aires», a la primera Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 14 de Agosto próximo, en el local del establecimiento, Reconquista 550, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2° Modificación de los Estatutos sociales, según el proyecto impreso y repartido oportunamente a los señores accionistas.

3° Consideración y aceptación de la renuncia colectiva del directorio, de acuerdo con los estatutos reformados y nombramiento de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente para formar el nuevo directorio.

4° Designación de tres accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a este acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, (Art. 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio de 1914. — Alfredo J. Ruanova, secretario.

23 julio — N° 931-v-14 Agosto.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Chacabuco 151

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 del próximo mes de Agosto, a las 10 antes meridiano, en el local de la sociedad, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación del convenio celebrado por el directorio con la casa Winkler Fallert y Cía., y con el señor Carlos Winkler, sobre liquidación de las cuentas pendientes entre esta Empresa y dichos señores.

2° Aprobación de la resción del contrato entre esta Empresa y el señor Carlos Winkler, para dirigir los talleres de la misma; y

3° Aprobación del desistimiento de la subscripción de siete acciones hechas por el señor Carlos Winkler, como consecuencia de esa liquidación de cuentas y en razón de la salida de la Empresa que se acuerda con dicho señor.

Los accionistas podrán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día anterior al de la Asamblea para obtener su boleta de entrada y ésta, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se celebrará con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1914. — El secretario.

16 julio — N° 847-v-5 agosto.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de 3 directores por tres años, 1 por dos años, y 1 por un año; elección del síndico titular y del síndico suplente.

4° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que para poder concurrir a la asamblea, es necesario depositen en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 295-97, sus acciones, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El secretario.

15 julio — N° 836-v-31 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1914, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, a las 4 p. m.

Orden del día:

1° Informe sobre la marcha de la sociedad, memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2° Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3° Elección de Síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la asamblea, los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía. — El Presidente.

20 Julio. — N° 882-v-5 agosto.

Sociedad Cooperativa (Limitada) Empleados de Banco

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Ateneo Nacional, Charcas N° 1743, el día 8 de Agosto de 1914, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1914.

2° Discusión de los proyectos para modificación de los Artículos de los Estatutos, Nos. 1, 2, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 30, y la agregación de los Nos. 48 y 49.

3° Nombramiento de tres Gerentes de Banco para constituír la Comisión Consultiva. (Art. 25 de los Estatutos).

4° Elección de 6 titulares y 4 suplentes para integrar la C. D. y un Síndico y un Síndico suplente.

5° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada en la secretaría de la Sociedad, Florida 588, antes del día 6 de Agosto próximo. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1914. — Eduardo M. Quintana, Vicepresidente. — José Boccini, secretario.

23 julio — N° 927-v-8 agosto.

Buenos Aires, Rowing Club

Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 3 de Agosto próximo, a las 9 p. m., en el Salón alto de la calle Florida número 146, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance.

2° Elección de Presidente, seis Vocales y cinco Suplentes. — Buenos Aires, Julio 27 de 1914. — El Secretario Honorario.

27 Julio N° 973-v-3 agosto.

«Mercado Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima

Cumpliendo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 2 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano, en el local del «Anexo del Mercado», calle Guardia Vieja N° 3377, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura, exámen y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, así como el informe del Síndico.

2° Elección de tres Directores titulares por dos años y dos por un año; tres Directores Suplentes por un año; y Síndico titular y Suplente.

3° Designar los dos señores Accionistas en quienes se delegue la subscripción y aprobación del acta.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones y retirar las boletas de entrada con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1914. — El Presidente.

16 Julio N° 840-v-1° agosto.

Banco de Castilla y Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la sexta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestro local social, Chacabuco 82, el día 31 del corriente a las 3 y 30 pasado meridiano, debiendo tratarse en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913 a 1914 y aprobación del reparto de utilidades.

2° Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea puedan firmar el acta de la misma.

3° Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en sustitución de los señores Gorgonio de Miguel, Juan M. Vidal, doctor Manuel Gálvez y José Horta, que han terminado su mandato.

4° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año, en sustitución de los señores Lucas Nieto e Isidro Casanova. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1914. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

16 julio — N° 849-v-31 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N° 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 25 ejercicio.

2° Sanción de la distribución de beneficios.

3° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4° Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano, Vicente Peluffo y Rómulo D. Lanusse; un síndico y síndico suplente, por un año, en lugar de los señores Sebastián Urquijo, y Antonio Azpeitia.

Los mencionados señores, cesan en sus respectivos cargos por expiración del período para el cual fueron designados.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 10 de 1914. — El gerente.

18 Julio — N° 868-v-5 agosto.

Sociedad Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VIII ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1914.

2° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3° Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 23 de Julio de 1914, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio de 1914. — El Contador.

15 Julio. N° 838-v-31 julio.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria que debió efectuarse el 18 del corriente, convócase nuevamente a los señores Accionistas para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el local social, Rivadavia 1255, al sólo objeto de autorizar el pedido de convocatoria de acreedores y cualquier otra facultad que fuere necesaria, a fin de llevar a cabo la liquidación acordada en la Asamblea del 27 de Abril.

Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación, por lo menos y siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que asista. — El Directorio.

23 julio — N° 928-v-3 agosto.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Odirnaria de accionistas, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Sala del Interior, el día 10 de Agosto a las 4 p. m.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades.

3° Considerar el arrendamiento de un galpón para instalación de los Talleres y depósitos.

4° Nombramiento de cinco Vocales y dos Suplentes; Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores: Guillermo A. Séré, C. M. Rivero Haedo, Gustavo A. Frederking, Ernesto A. Pasman, Lorenzo M. Irigaray, Santiago Capdepont y Luciano M. Séré; Andrés Iribarne y Arístides Spont.

5° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

23 julio — N° 929-v-8 agosto.

Guillermo Padilla Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1914, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil N° 175, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria Anual.

2° Aprobación del Balance correspondiente al 5° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, y del dividendo propuesto.

3° Elección de dos Síndicos.

Nota: Las Acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil N° 175, hasta el día 8 de Agosto de 1914, a las 5 p. m.

24 julio — N° 945-v-10 agosto

Tierras del Norte

Sociedad Anónima

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Agosto próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Elegir tres Directores en reemplazo de los señores don Miguel Cadret y don Angel J. Hermida, que han sido sorteados y don Ricardo Fernández Guerrico, que fué designado en lugar del señor Ricardo Fernández que falleció, de acuerdo a los artículos 11 y 16, inciso (q) de los Estatutos sociales.

3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — E. G. Moreno, presidente. — Angel J. Hermida, secretario.

25 Julio — N° 952-v-14 agosto.

Estancias Cochiquingan Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, las que tendrán lugar el día Jueves 13 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 427, con la siguiente:

Orden del día para la Asamblea Ordinaria:

1° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General. e informe del Síndico.

2° Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes: señores, F. D. Robertson, J. M. Drysdale y W. C. Steven, por expiración de mandato.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Todo asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos:

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

1° Reforma del Art. 13, de los Estatutos, sustituyendo por las palabras «durante el mes de Julio de cada año», las siguientes: — «dentro del término legal».

Con arreglo al Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 24 de 1914. — El Vicepresidente.

27 Julio N° 972-v-12 agosto.

La Minorista

Sociedad Cooperativa Anónima

Calle Solís 1931 a 1958

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto, a las 2,30 de la tarde, en el local de la Fábrica, Solís 1958, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del acta anterior.

2° Aprobación de la memoria y balance.

3° Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y dos suplentes.

4° Elección de un Síndico titular y un suplente.

5° Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Se ruega a todos los accionistas hagan acto de presencia en esta asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1914.— El Secretario.

28 Julio. — N° 995-v-12 agosto.

«La Vascongada»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 17 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en nuestro local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y balance general del 9° ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1914.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow, Bernardo Etcheoun, Clemente Insussarry, Leopoldo Rígoli y E. C. Jaacks, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Subsíndico por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial que otorgará el gerente y que servirá de entrada a la sesión, (Art. 24). — Buenos Aires, Julio 28 de 1914. — El Directorio.

28 Julio. — N° 997-v-17 agosto.

«El Horquillero»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 11 del corriente mes, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Caseros N° 2952, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas corespondientes al tercer Ejercicio.

2° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones, recibos o certificados de cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1914. — El Presidente.

28 Julio N° 974-v-8 agosto.

«Galicia y Río de la Plata»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Maipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2° Elección de 5 directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José M. Alvarez, Angel Caride, Manuel Casal y Carlos Mendy, que terminan su mandato, y del señor Herminio Eiriz, que renunció. Elección de tres directores suplentes por un año, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3° Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — El Secretario.

28 Julio N° 978-v14 agosto.

Banco del Río de la Plata

124 Piedras 126

De acuerdo con los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, Piedras 124-126, el Miércoles 19 de Agosto, a las 4 p. m.

Orden del día:

Primero. — Lectura y consideración, aprobando o reprobando el informe administrativo del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al onceno ejercicio que terminó el día 30 de Junio último.

Segundo. — Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores: uno por dos años, en reemplazo de don Florentino Puelles, por haber terminado su mandato, y cuatro hasta terminar el período, por renuncia de los señores Ubaldo García, José Carrera, Marcelino Escalada y Juan M. Laborde, como también debe elegirse un Síndico titular y dos suplentes para el 12° ejercicio.

Tercero. — Resolver sobre la mejor manera de arbitrar elementos para continuar las operaciones del Banco, manifestando cada Accionista la cooperación que podrá aportar.

Cuarto. — A pedido de varios Accionistas debe autorizarse al Directorio para que en el acto de la Asamblea, nombre dos personas que conjuntamente verifiquen las gestiones necesarias en pro de los intereses del Banco, para que hagan efectivas las responsabilidades en que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco desde su fundación en el carácter de tales o como deudores, con las facultades que dichos Accionistas estimen que se deben acordar, las que apreciará la Asamblea.

Quinto. — Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que podrán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la Asamblea. — Manuel Ricart, Gerente.

29 Julio. — N° 9-v-19 agosto

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22.

Asamblea General del 18 de Agosto de 1914 a las 6 pasado meridiano.

2ª Convocatoria

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913.

2° Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorio.

3° Elección de Síndico.

4° Designación de dos accionistas que arpueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 29 de 1914. — El Directorio.

30 Julio N° 19-v-18 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Miércoles 12 de Agosto, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1° La Memoria, Inventario y Balance General, cuentas de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el 10° Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Ernesto Echagüe, doctor Celedonio Pereda, doctor Pedro Ganduglia y doctor Luis C. Saavedra, que han terminado su mandato y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su Título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de sus socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, 3 días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de Convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — Ernesto Echagüe, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente Secretario.

22 Julio N° 903-v-12 agosto.

"COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT"

SOCIEDAD ANONIMA

— Trelew: Territorio Nacional del Chubut —

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1911

Capital	Autorizado	$ 5.000 000 — m/n	(100.000 acciones)
	Subscripto	« 814 850 — m/n	(16.297 acciones)
	Realizar	» 780.611 95 m/n	

alance General de 31 de Diciembre de 1913

Autorizado sin modificaciones por la Asamblea General de Abril 29 de 1914

ACTIVO	$ m/n	PASIVO		$ m/n
Acciones y accionistas	4219388 05	Capital autorizado		5000000 —
Pro iedades, terrenos, edificios, muebles, etc.	531679 45	Fondo de reserva		79472 31
Caja en existencia, Bancos, etc.	205566 51	Fondo de reserva compras de los accionistas		115979 54
Mercaderías en existencia	1529074 19	Fondo de previsión		42796 93
Frutos del país en existencia y en tránsito	159911 04	Fondo médico		2010 —
Semilla de alfaifa en existencia y en tránsito	125856 36	Fondo de depreciación		145626 57
Gastos instalación	23075 78	Fondo de seguros		360311 41
Cebada en existencia	2112 —	Letras a pagar		6434 59
Trigo en existencia y en tránsito	159764 33	Acreedores		1344966 66
Pasto en existencia y en tránsito	74345 63	Acreedores en cuenta especial:		
Velero «Edith Jones» propiedad	44676 —	Depósitos a tiempo determinado como sigue:		
Velero «Camwy» propiedad	24135 —	90 días plazo (5 % int. anual)	$ 25025 90	
Letras a cobrar	23845 49	180 días plazo (6 % int. anual)	» 184660 54	
Ganado en existencia	70998 50	Un año plazo (7 % int. anual)	» 101256 43	
Cuenta general del Velero «Edith Jones»	981 53	Dos años plazo (8 % int. anual)	» 398265 43	709208 30
Cuenta general del Velero «Camwy»	11077 76	Varias cuentas en suspenso		39045 07
Deudores	810275 41	Cuentas de la ganadería en suspenso		71545 60
		Ganancias y pérdidas		98866 05
	8016763 03			8016763 03

— Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

DEBE		$ m/n
A La distribución de las ganancias de año 1912 como sigue:		
10 % a los fondos de reserva (Estatutos, Art. 58 y 59	$ 31990 54	
A los fondos de seguros según resolución de la Asamblea general de Abril 30 de 1913	$ 59952 76	
Al fondo médico según resolución de la misma Asamblea	» 575 —	
Donación al Hospital Británico	» 2000 —	
Donación al Hospital de Rawson	» 500 —	
A los accionistas	» 60117 34	155135 64
» Varias deudas incobrables		1493 50
» Compostura de edificios		3888 90
» Frutos del país Rawson, pérdida		163 18
» Frutos del país Arroyo Pescado, pérdida		3136 29
» Intereses		60779 03
» Gastos del Directorio		4781 69
» Gastos del Síndico		1375 55
» Gastos generales		194371 34
» Gastos de despacho		889 —
» Compra venta ganados, pérdida		59384 77
» Fondo de depreciación (10% s/ las propiedades)		49822 62
» Fondo de seguros (1 % s/ el valor de las propiedad)		5316 79
» Utilidades a distribuir		98866 05
		639404 40

HABER	$ m/n
Por saldo según balance de Diciembre 31 de 1912	159952 76
» «Marina Mercante Argentina», dividendo sobre n/acciones	350
» Ganancias sobre la compra venta de mercaderías	416735 2[illegible]
» Ganancias sobre la compra venta de fruto del país Trelew	7105 44
» Idem en Comodoro Rivadavia	6006 9[illegible]
» Idem en Esquel	135 9[illegible]
» La compra venta de materiales de n/galpón en Gaimán averiados por el incendio	444 0[illegible]
» Alquileres	1517 0[illegible]
» Cantera en Gaimán	27 1[illegible]
» Herrería	1438 [illegible]
» Comisiones	6195 49
» Descuentos	8794 8[illegible]
» Transferencia de acciones	710 —
» Fondo de reserva, suma transferida para amortizar la pérdida sobre la compra venta de ganado	30000 —
	639404 40

Elías Owen, presidente.— Phillip John Rees, secretario.— Joseph Jones, gerente.— Harri E. Roberst, contador.

Señores Accionistas:

Hemos revisado el presente Balance y encontrado las cifras de conformidad con los libros, y éstos a su vez con los correspondientes recibos y comprobantes.

Recomendamos su aprobación

Richard Nichols, E. F. Hunt, síndicos.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 12-v-31 julio.

Yacht Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Córdoba Nº 599, el Viernes 31 de Julio de 1914, a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de Vicecomodoro hasta el 30 de Junio de 1916, en reemplazo del señor Federico G. Leloir, que termina su mandato.

3º Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Manuel Quintana, e Ingeniero Naval Jacinto Z. Caminos que terminan su mandato.

4º Someter a la consideración de la Asamblea, la presentación de dos proyectos de edificación del local social en la Dársena Norte, todo de acuerdo con lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 17 de Abril ppdo.,

5º Autorizar a la Comisión Directiva para llevar a cabo la edificación del local social en la Dársena Norte, e invertir los fondos necesarios para ello, todo de acuerdo con lo resuelto en el 4º punto de la presente orden del día.

6º Autorización a la Comisión Directiva para mantener el crédito de pesos 10.000.

7º Designar dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta. — Buenos Aires, Julio 24 de 1914. — El secretario honorario.

24 julio — Nº 949-v-31 julio

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Reconquista 730

Convocatoria

De conformidad con los artículos 9 y 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Agosto a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1914.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Julio 25 de 1914. — Manuel N. Paz, secretario tesorero.

25 Julio Nº 961-v-10 agosto.

The Institution of Engineers of the River Plate

25 de Mayo 195

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamento, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 195, el 1º de Agosto de 1914 a las 6 p. m.

Orden del día:

Presentación del Balance del año 1913-1914.

2º Nombramiento de la Comisión Directiva, 1914-1915.

Considerar sobre disminuir la cuota de Ingresos. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Comisión Directiva.

22 Julio Nº 911-v-1º agosto.

Balneario de Punta del Este

(Sociedad Anónima)

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el local social, calle Cangallo Nº 301, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 6 de Mayo ppdo.

2º. Rectificación de la resolución adoptada en la mencionada Asamblea, en lo que respecta al nombramiento de una comisión liquidadora, y adopción del procedimiento dispuesto por el artículo 371 del Código de Comercio, para la liquidación resuelta, de la sociedad.

3º. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 4 de Agosto. — Buenos Aires Julio 20 de 1914. — El Directorio.

21 Julio — Nº 866-v-14 agosto.

Banco Sud Americano

Av. de Mayo 1354

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 18 de Julio del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se invita por segunda vez a los señores accionistas, que concurran el día 5 de Agosto a las 3 p. m., al local del Banco Av. de Mayo 1354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Integración del Directorio, por renuncia del Presidente, un Director y dos suplentes.

3º Aumento del Directorio, a cinco miembros titulares.

4º Nombramiento de Síndico titular, y suplente por terminación del mandato de los actuales.

5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta levantada en la Asamblea.

Art. 25. — Se ruega a los señores Accionistas que para tomar parte a la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — El Presidente.

22 Julio Nº 915-v-5 agosto.

LA MARIANITA

Sociedad Anónima

Sarmiento 339

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911.

Capital autorizado y realizado o$s 800.000

Balance general al 30 de Junio de 1914.

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 18 de Julio de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja...........		1391 05
Campo é Instalaciones.......	308560 25	
Utiles y Mercaderías.......	9871 68	29059 70
Haciendas......	413112 38	
Agricultura......	4659 02	
Varios deudores	121552 15	175189 79
Conversión.....	90481 82	
	948237 30	205640 54

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital.........	800000 —	
Reserva Legal..	3891 37	
Reserva Especial	68573 69	
Habilitaciones..	5472 69	
Conversión.....		205640 54
Ganancias y Pérdidas..	70299 55	
	948237 30	205640 54

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Habilitaciones Empleados...	7881 69
Amortización, Instalaciones y Utiles....................	19903 87
Amortización, Gastos de Constitución......	2891 80
Utilidad líquida...............	70299 55
	100976 91

HABER	$ o/s
Productos y Ganado.........	93948 02
Intereses..................	7028 89
	100976 91

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

p.p. del director, H. Boltshauser.
Vo Bo.: R. Leboeuf, síndico.

Buenos Aires 28 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 31-v-3 agosto.

Banco Hipotecario Franco Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado. Francos		75000000 —
» subscripto..	»	75000000 —
» realizado...	»	18750000 —

Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1914, de su Sucursal en Buenos Aires (Calle Bartolomé Mitre 226).

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ oro
Bancos.....................	1107566 21
Préstamos hipotecarios......	48542624 40
Deudores varios.............	1093560 09
	50743750 70

HABER	$ oro
Casa Matríz	49694617 54
Cuenta transitoria...	1038680 27
Varios acreedores	10452 89
	50743750 70

Buenos Aires, 21 de Julio de 1914.
L. Villasr.—Gmo. Scheibler.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 34-v-31 julio.

Ingenio y Refinería Santa Ana Heleret y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado.... $ m/n 10.000000 —
Capital subscripto y realizado........... » » 8.500000 —

Balance general al 30 de Abril de 1914

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 10 de Julio de 1914

ACTIVO	$ m/n
Edificios Santa Ana.........	1611452 83
Maquinaria Santa Ana..... .	3033546 13
Refinería Santa Ana........	1217092 90
Ingenio Lules...............	3039243 01
Cañaverales..........	905272 26
Propiedades varias.........	4823521 97
Ramal y desvío ferrocarril..	150435 20
Existencia de materiales, animales, leña, etc..........	1415071 89
Existencia de azúcar...	1278869 76
Existencia de alcohol.......	96086 60
Gastos próxima cosecha....	105418 36
Gastos constitución y debentures........................	72586 30
Adelantos a cañeros........	885241 76
Cuentas deudores..........	568312 86
Caja..........	2109 81
	19254261 64

PASIVO		$ m/n
Capital...................		8500000 —
Debentures..		3373863 61
Fondo de reserva legal.....		2993 32
Fondo de previsión....		49357 96
Cuentas acreedoras.........		6808913 98
Ganancias y pérdidas:		
Del año pasado...... ..	56873 12	
Cosecha 1913	461759 65	518632 77
		19254261 64

Víctor Negri, presidente. — René Rodríguez, director. - A. Faller, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
a Intereses y descuentos....	480031 21
» Gastos Buenos Aires.......	25273 02
» Intereses sobre debentures	217454 53
» Saldo.....................	461759 65
	1184518 41

HABER	$ m/n
por Ganancias varias.........	1184518 41
	1184518 41

Víctor Negri, presidente. — René Rodríguez, director.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 33-v-31 julio.

"Empleados de Banco"

Sociedad Cooperativa Limitada

Balance anual al 30 de Junio de 1914

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a efectuarse el 8 de Agosto de 1914.

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas.................	53237 95
Caja y Bancos..............	42506 33
Gastos de constitución......	1922 50
Garantía de alquiler........	1940 —
Muebles y útiles............	8821 70
Carnets...	452 05
Deudores hipotecarios E. V.	7140 —
Préstamos por edificación de viviendas..................	18000 —
Banco Español Cta. Angel I. Ferreyra..................	10800 —
Ganancias y Pérdidas.......	4568 42
	149388 95

PASIVO	$ m/n.
Acciones...................	120160 —
Fondo de socorros..........	6253 25
Fondo de sostenimiento del Centro...................	1063 70
Cuotas a devolver	3912 —
Créditos hipotecarios E. V.	18000 —
	149388 95

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Pagado por sueldo a los empleados de la Administración...................	3513 —
Pagado por impuestos......	700 —
Pagado por alquileres de la Administración.	1182 50
Pagado por varios gastos de Administración	1272 54
	6668 04

HABER	$ m/n
Percibido por intereses s/depósitos bancarios...........	1222 87
Percibido por interes s/préstamos hipotecarios por edificación de viviendas.....	180 —
Beneficio líquido producido por la venta de Carnets...	696 75
Diferencia resultante........	4568 42
	6668 04

Buenos Aires, Julio 17 de 1914
E. M. Quintana, vicepresidente.—José Boccini, secretario.—Antonio Márquez, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 998-v-31 julio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 31 de Julio de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.
2º Elección de un Director Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Lectura del Acta de esta Asamblea y designación de dos Accionistas para subscribirla.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

17 de Julio. Nº 856-v-31 julio.

MITRE

362 San Martín 362

Compañía de Seguros Generales.

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908.

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» subscripto	» »	200000 —
» realizado	» »	126430 —

Balance de saldos del 4º trimestre al 30 de Junio de 1914.

6º Ejercicio de la Compañía.

ACTIVO	$ m/n
Acciones....................	800000 —
Accionistas.................	73570 —
Caja, Bancos y Títulos de Crédito.................	114024 77
Muebles y Utiles e Impresos.	11004 43
Gastos de Instalación, Agencias y Organización.......	72447 44
Comisiones, Impuestos y Sellos, Patente, Propaganda y Bonificaciones.........	80206 20
Gastos Generales...........	39233 40
Deudores Varios...........	28075 92
Reaseguros y Anulaciones...	57163 16
Siniestros.................	65798 46
	1341523 78

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Reserva Legal.............	1981 69
Reserva Riesgos en Curso..	10000 —
Reserva de Previsión	10000 —
Reserva Siniestros en C/ de Liquidación..............	10192 50
Premios....................	260380 14
Cuentas Varias.............	49969 45
	1341523 78

T. Luciani, presidente.—José Monti, gerente.— Fernando A. Aizpuru, contador.—Vo. Bo.: L. Parmeguiani, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

N. 11-v-31 julio.

MONOLIT

Sociedad Anónima

935 Lavalle 935 — Buenos Aires.

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado......	$ 500000 —	c/l.
» subscripto.........	» 250000 —	»
» realizado........	» 250000 —	»

Balance trimestral al 30 de Junio de 1914.

DEBE	$ m/n
Acciones........	250000 —
Acciones en depósito.......	40000 —
Patentes...................	74610 94
Caja......................	1684 43
Propiedad Gurruchaga......	181000 —
Cuentas Corrientes.........	1223 72
Obligaciones	5137 45
Construcciones.............	39603 18
Materiales.................	15639 12
Carros, Caballos, Maquinarias, Utiles y Enseres.....	54509 15
Galpón Placas.............	5519 87
Gastos Generales	9558 69
Acarreos..................	3334 72
Intereses y Comisiones......	2835 49
	684656 76

HABER	$ m/n
Capital..........	500000 —
Fondo de Reserva..........	5000 —
Fondo de Previsión	1715 36
Dividendos a Repartir......	7398 75
Directorio (Acciones en depósito)................	40000 —
Bancos....................	19267 63
Cuenta Nueva..............	11275 02
Hipotecas.................	100000 —
	684656 76

Ricardo Vedoya, presidente.—Juan Agustín Cisneros, gerente.— P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 4-v-31 julio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

— Avenida de Mayo Nº 981 — Buenos Aires —

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado............ $ 2.734.400 — o/s Serie A.

Balance trimestral al mes de Junio de 1914

DEBE		$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos..................................		3751611 67	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias.....			
Caja y Bancos		1608 52	361497 43
Materiales y carbón en existencia..........................		577 18	14906 01
Cuentas a cobrar..			59410 66
Honorarios y dividendo provisorios, ejercicio 1913/14....		145250 51	
Metalización		125484 —	
		4024531 88	435814 10
HABER			
Capital autorizado.................. $ o/s	3000000 —		
Acciones no emitidas................. » »	265600 —	2734400 —	
Prima..		120650 —	
Empréstito debenture:			
$4\frac{1}{2}$ % de interés..		574056 —	
Fondo de reserva..		271642 72	
Fondo de accionistas......................................		1002 55	
The Argentine Railway concessions and Land Co. Lted.			147611 60
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía		95 76	
Metalización			285190 91
Dividendos a pagar.....................................		133 —	
Cuentas a pagar..			3011 59
Ganancias y pérdidas....................................		322551 85	
		4024531 88	435814 10

Alberto Hueyo, presidente.— Julio Lagos, secretario.— E. Lernoud, tesorero.— J. E. Finck, contador.—Vº. Bº.: B. Ader, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 15-v-1 agosto.

ROMA

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales.

Dirección General 466 Bmé. Mitre 460 Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio de fecha 16 de Septiembre de 1910.

Capital autorizado y totalmente subscripto..... $ m/n 1000000 —

Capital realizado....... » » 300000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1914.

DEBE	$ m/n
—	—
Accionistas.................	700000 —
Caja.......................	2007 85
Bancos Comercial Italiano...	128807 97
Banco de la Nación.........	20148 40
Banco de la Provincia......	6481 40
Préstamos Hipotecarios......	221000 -
» sobre Pólizas......	26856 90
Agentes productores, Ctas. de Varios..............	44064 68
Comisiones................	76258 28
Patentes..................	5350 —
Gastos de Organización.....	7611 87
Gastos Generales	34350 78
Material, Muebles y Utiles..	15321 68
Siniestros Vida...........	1840 —
» Intortunios........	13990 05
» Incendio..........	17539 58
Propaganda, Dublicidad.....	2330 40
Impuestos Internos.........	2364 18
Rescates y Reaseguros Vida.	8197 25
Varias Cuentas Deudoras...	111762 82
Seción Vda: Premios a Cobrar	43594 94
« Infort.: » » » .	12674 06
» Incendio: » » » .	22725 97
Reaseguros....	18479 21
Anulaciones y Etornos.....	10574 10
	1554332 37

HABER	$ m/n
—	—
Capital........................	1000000 —
Premios Vida..............	77744 41
» Infortunios.........	31225 59
» Incendio...........	90470 73
Intereses, Alquileres y Comisiones........:	18688 64
Dividendos...................	9845 24
Acreedores en Cta. Cte.....	8842 39
Derechos de pólizas........	1315 37
Participaciones asegurados Vida....................	32000 —
Reserva Vida...............	180000 —
» para riesgos en vigencia......	40000 —
Reserva Incendio...........	30000 —
» Extraordinaria.......	25000 —
» Legal..............	9200 —
	1554332 37

Ferruccio Tagneri, presidente—.Angel Sortini, secretario.—Juan Checchi, director general administrador.—P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, Julio 27 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 22-v-1 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo, Lda

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Lunes 17 de Agosto, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea, de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Antonio L. Agrelo hijo, Ricardo Méndes Gonçalves, José Pietranera y Pedro L. Moss, salientes, el primero de los nombrados por renuncia, y los restantes por haber terminado su mandato.

3º Elección, por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Rafael López Agrelo y Dionisio V. Schoo.

4º Designación por la Asamblea de dos Accionistas, para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

29 Julio. — Nº 7-v-17 agosto

LA ECONOMICA SOCIEDAD ANONIMA DE AHORROS Y PRESTAMOS

Local: 25 de Mayo Nº 240

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1914

Capital subscripto $ 90500 —
Capital realizado » 82081 —

ACTIVO		$ m/l
—		—
Acciones a subscribir:		
Acc. ordinarias a subscribir Ss. I y J.....................		9500 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre acc. ordinarias subscriptas.....		8419 —
Obligaciones a cobrar:		
Pagarés, letras, préstamos, anticipos y varios deudores..		340796 —
Anticipos al año 1914:		
Saldo de esta cuenta........		5366 27
Caja y Bancos:		
En efectivo:..................		8202 75
Gastos de instalación:		
Gastos de instalación, muebles y útiles e impresiones.		5375 10
Títulos en depósito:		
Saldo de esta cuenta........		17200 —
Gastos generales:		
Gastos generales, judiciales, de protesto y sueldos.....		6030 50
Intereses, multas, eventuales y comisiones:		
Saldo de estas cuentas......		637 59
		401527 21
PASIVO		**$ m/l**
—		—
Capital:		
Acc. preferidas Ss. A y B....	20000 —	
Acc. ordinarias Ss. C, D, E, F, G, H, I, J.	80000 —	100000 —
Valores a pagar:		
Empréstitos contraídos por la Sociedad.............. ..		233757 22
Fondo de ahorros:		
Depósitos......................		41463 45
Dividendos;		
Saldo de esta cuenta........		4626 49
Cauciones:		
Saldo de esta cuenta........		17200 —
Fondo de Reserva..........		4401 31
Fondo de Previsión........		27 74
Derecho de inscripción y transferencia:		
Saldo de esta cuentas......		51 —
		401527 21

Buenos Aires, .. de Julio de 1914

Luis A. Sagasta, presidente.—José Ig. Gallardo, secretario.—H. Martin, subgerente.—José Robles, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 21-v-1 agosto.

«Pedernales»

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1914 a las 3 p. m. en la calle San Martín Nº 195, para considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de Vicepresidente por renuncia del titular.

2º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco o en la caja de la Sociedad, calle San Martín número 195, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — El Secretario.

22 Julio Nº 901-v-7 agosto.

Nueva España Colonias Caserios

Sociedad Anónima

—Bernado de Irigoyen 171—

Concedida la Personería Jurídica por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado........ $ 10000000 m/n
Capital emitido.......... » 2000000 m/n
Capital subscripto realizado » 1695800 m/n

Balance correspondiente al trimestre finalizado el 30 de Junio de 1914

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones:	
En cartera....................	304200 —
Mobiliario y útiles........ .	1 —
Municipalidad en Neuquen..	14470 --
Terrenos en Neuquen......	1695904 76
Edificaciones...............	72890 44
Deudores varios............	26553 27
Depósitos garantías........	14000 —
Gastos generales............	18324 60
Comisiones.................	29 25
Patentes e impuestos.......	1034 80
Intereses...................	8035 06
Acciones y derechos del iniciador	31809 77
Chacra Nº 116.............	2572 16
Manzana Nº 91............	78 28
Cánon de riego............	6299 69
Contribuciones.............	5256 26
Bancos y caja..............	14879 55
	2216358 89

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	2000000 —
Documentos a pagar........	129960 —
Depositantes...............	14000 —
Intereses a realizar........	3412 27
Cuotas de acciones anuladas	50 --
Casimiro Gómez s/c. adelantos......................	31809 77
Arrendamientos	6023 —
Utilidades a realizar........	5247 56
Dividendo 1913.............	12614 —
Utilidades realizadas........	3091 34
Intereses realizados.........	1834 20
Ganancias y pérdidas.......	4204 12
Fondo de reserva...........	4112 63
	2216358 89

M. Puiggari, presidente.— J. Monte, administrador.— Ismael Alonso, tesorero.— J. V. Casterán, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 985-v- 31 Julio.

«La Hispano Argentina»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

El Directorio de ésta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual a las tres de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 24 Ejercicio de la Compañía, cerrado al 30 de Junio próximo pasado y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años para reemplazar a los señores doctor José María Carrera, don Cayetano Sánchez, don Elías Romero, don Manuel G. Llamazares, don Antonio Villamil y don Francisco Gutiérrez; dos Directores Suplentes por dos años, en sustitución de los señores doctor Lorenzo V. Ruíz y don Manuel Mercado y Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñón y don Martín H. Berraondo.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — El Gerente.

10 Julio Nº 800 -v-31 julio.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p. m., en el local central calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente, siete vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Sres. Dr. Ricardo C. Aldao, Presidente; Pedro Piccardo, Carlos F. Palacio, Sebastián Lezica, Bernardo Curutchet, doctor Raimundo Naveira, Miguel P. Duffy y doctor Ricardo S. Curutchet, Vocales; Tomás B. Seco, Mario Garino y Víctor Yurrita, de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1914. — Ricardo C. Aldao, Presidente. — Carlos F. Palacio, Secretario. — Héctor Fernández, Secretario.

21 Julio Nº 896-v-31 julio.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Lectura de la memoria, presentación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Enrique Udaondo, Ernesto Mapelli y Luis Molteni, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor Mario Gorostarzu y don Luis Martín que también cesan en sus funciones.

Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1914. — Daniel A. Solanas, director secretario.

11 Julio — Nº 803-v-31 julio.

El Hogar Obrero

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 9 de Agosto a las 8,30 de la mañana, en el local social, calle Martín García 401, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de dos Directores Titulares, y tres Suplentes (por un período de 6 meses).

3º Fijación de la garantía de los Directores (Art. 339 del Código de Comercio).

4º Remuneración correspondiente al Síndico (Artículo 341 del Código de Comercio).

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio de 1914. — El Gerente.

30 Julio Nº 14-v-8 agosto.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

1ª Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Agosto a las tres de la tarde en el local de sus oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Bartolomé Mihanovich y Nicolás Mahanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1914. — El Secretario.

30 Julio Nº 29-v-20 agosto.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

Se avisa a los señores accionistas, de este Banco, que no habiéndose depositado el número de acciones exigido en el artículo 13 de nuestros estatutos, para que pueda tener lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día de mañana, se les cita nuevamente para el día 14 de Agosto próximo, en cuya fecha se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones depositadas. En ella se tratarán los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1913 a 1914, y aprobación del reparto de utilidades.

2º Designación de dos accionistas, para que en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

3º Elección de cuatro Directores, por el término de dos años, en substitución de los señores Gorgonio de Miguel, Juan M. Vidal, doctor Manuel Gálvez, y José Horta, que han terminado en su mandato.

4º Elección de un Síndico titular, y de un Síndico suplente, por el término de un año, en substitución de los señores Lucas Nieto e Isidro Casanovas. —Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — Lorenzo Bernardo, Secretario. — Gorgonio de Miguel, presidente.

Se previene que para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Caja del Banco con tres días de anticipación a la nueva fecha fijada, las acciones o certificados que posean actualmente.

31 Julio Nº 32-v-14 agosto.

Compañía de Seguros «La Nación»

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 18 de Agosto, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del quinto Ejercicio, Cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones y retirar su tarjeta de entrada, en las Oficinas de la Compañía, hasta el día 16 de Agosto a las 12 a. m.— El Secretario General.

31 Julio Nº 30-v-18 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrase en el local del Banco, el Lunes 17 de Agosto próximo, a las 3 y 30 pasado meridiano, con los siguientes objetos:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 45º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores: doctor don José Solá, doctor don José de Apellániz, don Pedro Fernández y doctor don Carlos Dimet, salientes por haber terminado su mandato; y de uno por un año, en reemplazo del doctor don Tomás R. Cullen, que renunció, para hacerse cargo de la Cartera de Justicia e Instrucción Pública y cuyas funciones teminaban el 30 de Junio de 1915.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi, y don Pedro Mª Moreno, y de dos suplentes de síndico.

4º Designar dos señores accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1914. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

15 Julio Nº 835-v-17 agosto.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la construcción del asfaltado en la Plazoleta formada por las calles Vélez Sársfield, Patagones y Luzuriaga. — Tendrá lugar el día 31 del corriente, a la 1 y 30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914.

v-31 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 31 del corriente, a la una pasado meridiano, para la construcción del asfalto del veredón central de la plazoleta Independencia, costado Este; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Julio 24 de 1914. — El secretario.

v-31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las dos p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Estados de Rodney a Triunvirato, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º. piso). — Buenos Aires, Julio 24 de 1914. — El secretario.

v-31 julio

Llámase a licitación para la provisión de 60 metros lineales de caño de cemento armado de 1 metro de diámetro interior, con destino al conducto de desagüe de las calles Irala y Santa Rosalía y Pedro de Mendoza y Suárez. Tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 28 de 1914.

v-6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto a la 1 pasado meridiano, para la construcción de terraplenes en la Avenida Coronel Roca, desde Erezcano al Cildáñez y Lacarra, desde Coronel Roca a Ferrocarril en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El secretario.

v-7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto a la 1 y 30 p. m., para la provisión de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El secretario.

v-7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto a la 1 y 45 p. m., para la ampliación de obras sanitarias el el Hospital Juan A. Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El secretario.

v-7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto a las 2 p. m., para la contrucción de un pabellón de entrada a las galerías y de una galería y nichos subterráneos, en el cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El secretario.

v-7 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, para el último cuatrimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los

señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — El Presiednte.
v-31 agosto.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximun, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes, 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez de Agosto próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.
v-10 agosto

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p, m., del día 14 de Agosto de 1914, para ser abiertas ese mismo día, a la vista de los interesados

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares con tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 3 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención de Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El Subdirector.
v-14 agosto.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María B. de Varela, en su carácter de viuda del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Severino Varela.

Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — El Secretario.
v-3 agosto

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sofía C. de Sambucetto, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Julio Sambucetto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914, — El Secretario.
v-1º agosto

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Irene G. de Altamirano, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía de la Capital, don José Altamirano.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914, — El Secretario.
v-1º agosto

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Zappa de Borzone, por sí y por sus hijo menor don Angel José Natalio Borzone, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Natalio Borzone.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914, — El Secretario.
v-1º agosto

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Genoveva Fernández Costa, por sí y por sus hijos menores, don Benjamín y doña Amalia Costa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Vicente Costa. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — El Secretario.
v-31 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don José Vasquez, en representación de sus pupilos los menores Rosario Sinforosa, Luis María y María Blanca Vásquez, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don José Vásquez. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — El Secretario.
v-31 julio.

———

Aduana de la Capital

Prorrógase por quince días más el plazo fijado para la apertura de las propuestas para la licitación de los libros que necesitará la Aduana para el año 1915, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del subscripto.

El acto tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 4 p. m., con la asistencia del Escribano General de Gobierno y de las personas que concurran. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — Juan Carlos Capsso. — Secretario General.
v-8-agosto.

———

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a N. Mihanovich que en el Expediente Nº 279, Letra M, se ha dictado la siguiente providencia: «Notifíquese por edictos, haciéndose saber que si dentro de cinco días no comparecen a satisfacer la multa impuesta, se tendrá por abandonada la mercadería y se procederá a la entrega de la misma a los denunciantes, previo pago de los derechos que correspondan». — A. Caprile.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1054 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.
v-1º agosto.

———

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Marco Danianich, que en el Expediente Nº 177, Letra G, del corriente año, que se le sigue ante esta Aduana, se ha dictado la siguiente providencia: «Intímese al denunciado comparezca dentro del tercero día a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Notifíquese por edictos». — A. Caprile.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1054 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.
v-1º agosto.

———

De acuerdo con el Art. 1054, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Wilson Sons y Cía. Ltd., que en el Expediente Nº 303, Letra M, del corriente año, se ha dictado la siguiente providencia, «Intímese al denunciado comparezca dentro del tercero día a cancelar estos autos bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. Notifíquese, por edictos». A Caprile.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-1º agosto

———

De acuerdo con el Art. 1054, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Alevis Strauk, que en el expediente sumario Nº 290 Letra M, del corriente año; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-1º agosto

———

De acuerdo con el Art. 1054, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Mahomel Yemann, que el Expediente Nº 237, Letra C. del corriente año; se ha dictado resolución en rebeldía por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-1º agosto

———

De acuerdo con el Art. 1054, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber que en el Expediente Nº 134, Letra L, del corriente año; se ha dictado resolución en rebeldía, por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-1º agosto

———

De acuerdo con el Art. 1054, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Genaro di Giacomo, que en el Expediente Nº 146, Letra L, del corriente año; seguido contra el mismo por introducción clandestinamente de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-1º agosto

———

De acuerdo con el Art. 1054, de las Ordenanzas de Aduana, se cita, a Juan Rocas que en el expediente Nº 250, Letra C. del corriente año; seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-1º agosto

———

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Manuel Rosales que en el Expediente Número 266, Letra C, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.
v-1º agosto.

———

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Ané Saalinan, que en Expediente Número 85, Letra J, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.
v-1º agosto.

———

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Prieto de Yanz, que en el Expediente Número 84—Letra J, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.
v-1º agosto.

———

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Juan Dtimen, que en el Ex-

pediente Número 83 — Letra J, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1° agosto.

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Hendiard Jchaiffe, que en el Expediente Número 86—Letra J, del corriente año, seguido contra él mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución en rebeldía, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1° agosto.

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a N. Gustner, que en el Expediente Número 291—Letra M, del corriente año, seguido contra él mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1° agosto.

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Elschakrker, que en el Expediente Número 87—Letra J, del corriente año, seguido contra él mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1° agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a P. o Wer y a todas las personas que se consideren con derecho a una pieza de género que pretendía introducirla a plaza dicha persona; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Número 88—Letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-4 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Carlos y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que les corresponda en el Expediente N° 191—Letra P, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-4 agosto.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Raimundo Naveira, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Anunciada Magdalena Bástiti**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

Sin cargo-v-31 agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don **Julián V. Pera**, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Lambistos**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Armando F. Laspiur, secretario.

N° ..-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fanny Perelmulter**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of.-v-31 julio.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación por el término de treinta días, dada la urgencia del caso, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad de este Consejo, sito en las calles Chubut y Amambay (Parque Centenario), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que tendrán los interesados a la vista, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935—2° piso).

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del depósito de garantía que marca la Ley, rechazándose aquéllas que no llenaren tales requisitos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 de Julio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Secretario General.

v-3 agosto.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para el día 25 de Agosto a las 3 p. m., para la provisión de 141 atalegas para carros regimentarios y según muestra. Por muestra, datos y pliego de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del Arsenal, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados.

v-25 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente N° 8402 F, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa; para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-4 septiembre.

Prefectura General de Puertos
Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 8110-U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros, tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1914. Tomás Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 12526 J, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente N° 1325 M, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2,05 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,26 metros; construida de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 5071 S, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67ctms., manga 1,52 mts., puntal 0,41 mts., forrada de pino blanco, con un castillete, en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no fuere reclamada se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes:

Eslora 5 metros. — Manga 1,50 metros. — Puntal 0,50 metros. Tiene dos proas; dos cámaras de aire; dos bancadas; dos toleteras, un grillete dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente N° 12331-P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,75 metros. — Manga 0,60 metros. — Puntal 0,35 metros. Tiene una cadena de hierro de 1,30 metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente N° 14587-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital; en buen estado y de las siguientes dimensiones:

12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente 3636-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros. — Manga 1,43 metros. — Puntal 0,50 metros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente Nº 4440-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,70 metros. — Manga 1,27 metros. — Puntal 0,40 metros. En su construcción tiene siete pares de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente Nº 7742-C. se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa abandonada, hallada en jurisdicción de la Subprefectura de Colón, y cuyas características son las siguientes: Eslora 3.90 mts., Manga 1.10 mts., Puntal 0,43 mts., sin nombre ni número de matrícula, con cinco pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente año, en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Septiembre próximo para la provisión de varias chavetas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones adjunto y planilla que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.,

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — La Administración.

v-8 septiembre

Llámase a licitación privada hasta el día 4 del mes entrante, a las 2 p. m., para la provisión de: 70.000 kilos de cemento portland, en barricas de 180 o 200 kilos.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificiones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Administración.

v-4 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Septiembre próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 6000 tubos, sin soldadura de acero dulce galvanizado, de 50 m/m. de diámetro exterior (2») para locomotoras, según plano 752 M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-1º Septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 21 de Agosto próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes accesorios de vías que deberán ser entregados y colocados por el contratista en el Boulevard Vélez Sársfield, en la Ciudad de Santa Fe, y en los sitios que oportunamente indicará el Ingeniero de Vías y Obras, del Ferrocarril Central Norte, a saber:

Tres (3) casillas para guardavía, a construirse de acuerdo al plano número 1899.

Tres (3) barreras (pares), de acuerdo al plano Nº 1939.

Trece (13) guardaganados de acuerdo al plano Nº 1070.

Seis (6) portoncitos, según plano número 1402.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto los días sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a.m.

Los planos y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durantes las horas mencionadas arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Administración.

O-v-21 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Julio a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

100.000 bulones de vía, tipo Jacksson, con sus anillos de resorte «Grower» según plano 2791 «Letra C».

300.000 tirafondos comunes, para vía según plano 2791 Letra «X».

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que será de 9 a 11 a. m. 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-31 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce, y acero dulce o hierro homogéneo común de 6 y 4 milímetros respectivamente.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-26 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Agosto de 1914, a las 4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Julio 8 de 1814.

v-17 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 9 de 1914.

v-12 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Dolores (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.

v-10 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dinamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas, incluyendo las calles que sirven de límites:

I. Limitada por las calles: Monteagudo, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Troie, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Caseros y Monteagudo.

II. Limitada por las calles: Río de Janeiro, Gazcón, Canning, Atacama, Amambay, Patricias Argentinas, Amambay, Rivadavia, Río de Janeiro y Lambaré.

III. Limitada por las calles: Terrada, Gaona, Segurola y Rivadavia, Thomas, Del Colegio, Triunvirato, Costado Oeste del Arroyo Maldonado, Río de la Plata y Pampa.

Que el Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 6 de Agosto próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-6 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a licitación para la colocación de la carpintería de madera para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Caballito; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Agosto próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-20 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo. Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente L-810-14.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: — Pedro J. López, argentino, empleado, domiciliado en calle Atacama 255, al señor Director digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona de San Julián, Secciones B, C y D; que en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de exploración y cateo, que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián, que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del punto G, de la superficie solicitada en cateo por el señor Bacigalupo, número 3, se medirán hacia el Oeste, dos mil quinientos metros hasta el punto I, para formar el límite Norte en terreno fiscal, reserva de San Julián y lote número 42; en I, se cuadrará hacia el Sur, en una extensión de dos mil metros en el lote 42 y seis mil metros en el campo del señor Hope, hasta el punto J, para formar el límite Oeste, en J, se volverá a cuadrar hacia el Este, por dos mil quinientos metros

hasta el punto H, del cateo 3 para formar el límite Sur, siendo el límite Este la línea G H, del mismo cateo número 3. Este cateo llevará el número 4. Declaro que los trabajos serán efectuados por cuatro hombres con los útiles y herramientas ordinarios y que a falta de resultado al alcanzar una profundidad máxima de diez metros, se empleará una máquina perforadora Raky. Autorizo al doctor Augusto Carette, para que tramite la solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario. — Es justicia. — Pedro J. López. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Mayo 20 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián, Jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián, presentada por don Pedro J. López. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que es empleado de la Cámara de Senadores de la Nación. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La Zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000) de longitud, medidos en dirección N. a S., por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho, tal que su vértice N. E., se halle a siete mil quinientos metros al Oeste de un punto situado a seis mil metros al Sud del mojón de hierro denominado Falsa Orqueta, situada en la zona de reserva de San Julián. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Otrosí digo: Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el señor Juez de Paz de San Julián. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

30 Julio — Nº 25-v-10 agosto.

Solicitud de permiso de cateo.—Territorio Nacional de Santa Cruz.—Expediente B-812-914.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—José Bonimi, italiano, comerciante, domiciliado Pacheco 2540, al Señor Director, digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de San Julián, Secciones B y D; que en consecuencia y de acuerdo con los Artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de exploración y cateo, que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián; que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir de un punto K, de la superficie solicitada en cateo por el señor Pedebernarde, numerado 5, se medirán hacia el Oeste, dos mil quinientos metros hasta el punto M, para formar su límite Norte en terreno fiscal lote Nº 42, en M, se cuadrará hacia el Sur, en una extensión de dos mil metros en el lote 42, y seis mil metros en el campo del señor Hope hasta el punto N, para formar el límite Oeste, en N, se volverá a cuadrar hacia el Este, por dos mil quinientos metros hasta el punto L del cateo 5, para formar el límite Sur, siendo el límite Este la línea K L, del mismo cateo 5. Este cateo llevará el Nº 6. Declaro que los trabajos serán ejecutados por cuatro hombres, con los útiles y herramientas ordinarias y que a falta de resultados al alcanzar una profundidad máxima de diez metros, se empleará una máquina perforadora «Raky». Autorizo al doctor Augusto Carette, para que tramite la solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin.—Es justicia.—José Bonimi.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.—Mayo veinte de mil novecientos catorce. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos catorce. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián (jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián), presentada por don José Bonimi. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000) de longitud medidos en dirección N. E., por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho, tal que su vértice N. E., se halle a doce mil quinientos metros (12.500) al O. de un punto situado a seis mil metros (6.000) al Sud del mojón de hierro denominado «Falsa Orqueta», situado en la zona de reserva de San Julián. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Otrosí, digo: Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría, a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de San Julián. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio veintitrés de mil novecientos catorce. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

30 Julio. Nº 26-v-10 agosto

Solicitud de permiso de cateo. — Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente C-808-14.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: — Eduardo Carette, profesor, argentino, domiciliado en calle Caseros 983, al señor Director, digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de San Julián, secciones C y D, que, en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián, que no está labrado, cercado, ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del punto B de la superficie solicitada en cateo por el señor Mario García, numerada 1, se medirán hacia el Oeste dos mil quinientos metros hasta el punto E, para formar su límite Norte, en terreno fiscal reserva de San Julián; en E, se cuadrará hacia el sur en una extención de dos mil metros en la reserva fiscal y seis mil metros en el campo del señor Hope, hasta el punto F para formar el límite Oeste; en F se volverá a cuadrar hacia el Este por dos mil quinientos metros hasta el punto C del cateo número uno, para formar el límite Sur, siendo el límite Este la línea BC del mismo cateo número uno. Este cateo llevará el número dos. Declaro que los trabajos serán efectuados por cuatro hombres con los útiles y herramientas ordinarios, y que, a falta de resultados a una profundidad máxima de diez metros, se empleará una máquina perforadora Raky. Autorizo al doctor Augusto Carette para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — E. Carette. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Mayo 20 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio 11 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para combsutibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián, (jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián), presentada por don Eduardo Carette. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil (8.000) metros de longitud en dirección N. S., por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice N. E. se halle a dos mil quinientos (2.500) metros al O. de un punto situado a seis mil (6:000) metros al Sur del mojón de hierro denominado Falsa Orqueta, situado en zona de reserva de San Julián. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Otrosí digo: Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría, a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de San Julián. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y, fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 28-v-10 agosto.

Solicitud de permiso de cateo. — Territorio Nacional de Santa Cruz Exp. 811-P-14. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Leopoldo Pedebernade, argentino, empleado, domiciliado en la calle Junín Nº 1289, al señor Director, digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de San Julián, secciones B y D, que en consecuencia y de acuerdo con los Arts. 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de exploración y cateo que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián, el cual no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto I de la superficie solicitada en cateo por el señor López, numerada cuatro, se medirán hacia el Oeste dos mil quinientos metros hasta el punto K, para formar su límite Norte, en terreno fiscal número 42; en K se cuadrará hacia el Sur en una extensión de dos mil metros en el lote cuarenta y dos, y seis mil en el campo del señor Hope, hasta el punto L, para formar el límite Oeste; en L se volverá a cuadrar hacia el Este por dos mil quinientos metros hasta el punto J, del cateo número cuatro, para formar el límite Sur, siendo el límite Este la línea I J del mismo cateo número cuatro. Este cateo llevará el número 5. Declaro que los trabajos serán efectuados por cuatro hombres con los útiles y herramientas ordinarias, y que a falta de resultados al alcanzar una profundidad máxima de diez metros, se empleará una máquina perforadora «Raky». Autorizo al doctor Augusto Carette, para tramitar la solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — L. Pedebernade. — Presentada esta solicitud, hoy, diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. —Garrido.—Mayo 20 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio 18 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián (Jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián), presentada por don Leopoldo Pedebernade. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que su profesión es la de empleado de Banco. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000) de longitud, medidos en dirección N. S., por dos mil quinientos metros de ancho (2.500), tal que su vértice N. E. se halle a diez mil metros (10.000) al Oeste de un punto situado a seis mil metros (6.000) al Sur del mojón de hierro denominado Falsa Orqueta, situado en la zona de reserva de San Julián. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría, a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de San Julián. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda; y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

30 Julio. — Nº 27-v 10 agosto.

Solicitud de permiso de Cateo. —Territorio Nacional de Santa Cruz. — Exp. G-807-14.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Marco García, argentino, empleado, domiciliado en la calle Guayaquil 430, al señor Director digo:

Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de San Julián, secciones C, y D, que en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de exploración y cateo, que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir de un punto A, a seis mil metros del Sud, del mojón de fierro denominado Falsa Orqueta, y como a dos mil quinientos metros del extremo Sud de la bahía de San Julián, siempre al Sud de la misma se medirán hacia el Oeste dos mil quinientos metros hasta el punto B, para formar su limite Norte en terreno fiscal, reserva de San Julián, en B, se cuadrará hacia el Sud en una extensión de dos mil metros en la reserva fiscal, y seis mil metros en el Campo del señor Hope, hasta el punto G, para formar el límite Oeste, en C, lo volverá a cuadrar hacia el Este por dos mil quinientos metros, hasta el punto D, par formar el límite Sud, siendo el límite Este, una línea que unirá el punto D, con el de partida. Este cateo llevará el Nº 1, Declaro que los trabajos serán efectuados por cuatro hombres con los útiles y herramientas ordinarios, y que a falta de resultado al alcanzar una profundidad de diez metros máxima, se empleará una máquina perforadora Raky. Autorizo al doctor Augusto Carette, para que tramite la solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. M. García. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 20/914. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Buenos Aires, Junio 11 de 1914. Señor Director

General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián, (Jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián), presentada por don Marco García. —La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que es empleado de la Dirección General de Impuestos Internos. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes, para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000) de longitud en dirección N. S., por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho tal que su vértice N. E., se halle a seis mil metros (6.000) al Sud, del mojón de hierro denominado Falsa Orqueta, situado en la zona de reserva de San Julián. En estas condiciones estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. Otrosí digo: Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de San Julián. Julio Vatín. —Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

30 Julio N° 24-v-10 agosto.

———

Solicitud de trabajo formal en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente S 674-1914. — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Capital. Como concesionario del permiso de cateo de petróleo L-5279, del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, nos presentamos ante el señor Director General, solicitando una concesión de trabajo formal del mayor número de unidades que pueda correspondernos, como sociedad anónima, por haber encontrado como indicios precursores del petróleo, desprendimiento de gas, una coincidencia completa con el perfil del pozo N° 1, que hemos hecho en el mismo permiso de cateo, y haber llegado a la profundida de trescientos metros con una máquina idéntica a la que efectuó el sondeo N° 1, de una capacidad perforante de mil metros. El sondeo se encuentra situado a novecientos metros en dirección Norte 20° Este del mojón esquinero Sud Oeste, marcado con la letra E en el plano que para mayor claridad adjuntamos y en el cual está indicado este sondeo como perforación N° 2. Quiera el señor Director General ordenar una inspección de los trabajos y resolver se nos acuerde esta concesión según las estipulaciones pertinentes del Código de Minería. Saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida. — S. S. Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky) Sociedad Anónima. — L. Loewenthal, gerente. — Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos trece, a las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto de nueve de Mayo ppdo. — Conste. — Garrido. — Junio 9 de 1913. —Pase a la Sección Minas, a los efectos que hubiere lugar — A. C. Birabén, secretario. — Julio 6 de 1914. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud para trabajo formal en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo nombre) Territorio Nacional del Chubut, presentada por la Compañía Argentina de Perforaciones. —Esta solicitud, presentada como consecuencia del permiso de cateo originario L-5279-1910, ha quedado en forma una vez que la Compañía recurrente hubo declarado que su domicilio legal está constituído en esta Capital, calle 25 de Mayo N° 293; que el terreno que abarca la presente solicitud, es de propiedad de D. Lomo Duplessis, domiciliado en el mismo terreno; y que los elementos de trabajo y personal consistirán de una máquina perforadora sistema «Raky» de capacidad perforante de más de 1.000 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para llevar a cabo la exploración. Las siete pertenencias solicitadas para trabajo formal, han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Compañía recurrente, en la siguiente forma: Pertenencia N° 1. — Es un cuadrado de novecientos metros (900 m.) de lado, cuyo límite N. E., tiene dirección S 71° E., su esquinero Norte, se encuentra a trescientos nueve metros noventa centímetros (309,90 m.) al S. 71° E, de un punto A, distante mil novecientos tres metros setenta y dos centímetros (1.903,72 m.) al Sud de otro punto, que a su vez, dista trescientos sesenta (360) metros al Oeste de la perforación «Astra Argentina N° 1». Pertenencia N° 2. — Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 1, tal, que su lado N. O., coincida con el lado S. E., de la pertenencia N° 1. Pertenencia N° 3. — Sus lados S. O. y N. E., son prolongación hacia el S. E. de los lados N. E., y S. O. de la pertenencia número 2. El lado N. O., coincide con el lado S. E. de la pertenencia N° 2. El lado S. E., está formado por el límite S. E., del permiso de cateo mensurado. L-5279-1910. Pertenencia número 4. — Es un cuadrado igual al de las pertenencias 1 y 2, tal que su lado S. O. se apoya sobre los lados N. E. de las pertenencias 2 y 3 y su vértice O, diste trescientos nueve metros noventa centímetros (309,90 m.) al N. 71° O, del vértice Este de la pertenencia 2. Pertenencia N° 5. — Es la parte de cuadrado de novecientos metros (900) de lado, comprendido dentro del cateo originario L-5279-1910, tal, que su lado N. E. se apoye sobre los lados S. O. de las pertenencias 1 y 2. El lado N. O. pasa por el esquinero S. O. del citado permiso de cateo L-5279-1910. Pertenencia N° 6. — Es la parte de cuadrado de novecientos metros (900 m) de lado comprendido dentro del cateo originario L-5279-1910, tal que su lado N. O. coincide con el lado S. E. de la pertenencia N° 5. Pertenencia N° 7. — Es un cuadrado igual al de la pertenencia N° 4, tal que su lado S. O. coincide con el lado N. E. de la pertenencia N° 4. En estas condiciones, estando en forma la presente solicitud de trabajo formal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones en la forma establecida por la resolución del 8 de Junio ppdo., y notificar al señor Lomo Duplessis, en su carácter de dueño del suelo. Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda. Notifíquese al señor Lomo Duplessis, en su carácter de propietario del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

N° 948-v-4 agosto.

———

Solicitud de trabajo formal, en el Territorio Nacional del Chubut

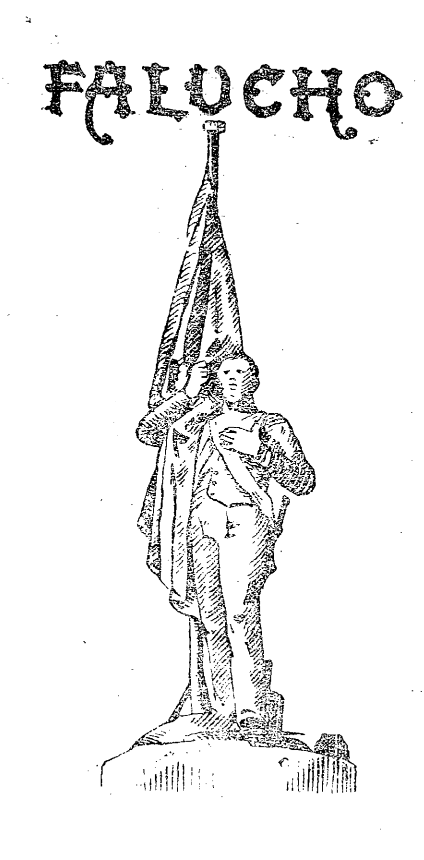
Exp. M-5356-1913. — «Buenos Aires, Abril 22 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, don Enrique Hermitte. — Capital. — Como concesionario del permiso de cateo de petróleo M-1653-1912, del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, nos presentamos ante el Señor Director General, solicitando una concesión del trabajo formal del mayor número de unidades que pueda correspondernos como sociedad compuesta de más de cuatro personas, por haber encontrado en el fondo del sondeo, indicios de petróleo, una semejanza muy grande con los diversos perfiles de perforaciones ejecutadas en la región y haber llegado a la profundidad de seiscientos cincuenta metros, con una máquina Raky, de un poder perforante de mil metros. El sondeo, se encuentra a mil ciento dos metros en dirección Oeste 36°-30' Sud del mojón marcado A, en el cróquis que adjuntamos, en el cual está indicado el sondeo como perforación N° 1. — Rogamos a Vd., quiera ordenar una inspección de los trabajos y que se nos acuerde esta concesión de acuerdo con las estipulaciones del Código de Minería. — Saludamos a Vd. con nuestra más atenta consideración. — «Pozos de Menéndez». — Sindicato Petrolífero. — Rodolfo A. Wahnschaffe. — Juan Guiraud. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Abril de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 6 de 1914. — Elevo al Señor Director General, la presente solicitud de trabajo formal en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo nombre), Territorio Nacional del Chubut, presentada por el Sindicato Petrolífero «Pozos de Menéndez». — Esta solicitud, presentada como consecuencia del permiso de cateo originario M-1653-1912, ha quedado en forma, después que la Sociedad recurrente hubo declarado que su domicilio legal está constituído en esta Capital, calle Cangallo N° 466; que el terreno que abarca la presente solicitud es parte de propiedad del señor Belarmino Menéndez, domiciliado en Comodoro Rivadavia y parte del señor Lomo Duplessis, domiciliado en el mismo terreno; y que los elementos de trabajo y personal que empleará en la exploración, constarán de una máquina perforadora sistema «Raky», de una capacidad perforante de más de 750 metros y el personal necesario para su funcionamiento. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para llevar a cabo la exploración. — Las siete pertenencias solicitadas para trabajo formal han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Sociedad solicitante, en la siguiente forma: «Pertenencia N° 1»: Es un cuadrado de novecientos metros (900 m.), en dirección N. S. por novecientos metros (900 m.), en dirección E. O., tal que su vértice N. E. coincida con el mojón esquinero N. E. del permiso de cateo mensurado M-1653-1912. — «Pertenencia N° 2»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia N° 1, tal que su lado E. coincida con el lado O de la pertenencia N° 1. — «Pertenencia N° 3»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia N° 2, tal que su lado E. coincida con el lado O. de la pertenencia N° 2. — «Pertenencia N° 4»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia N° 3, tal que su lado E. coincida con el lado O. de la pertenencia N° 3. — Como las pertenencias 1, 2, 3, y 4 así definidas, salen en pequeña parte de los límites del cateo M-1653-1912, deberán ser limitados al N. por ese límite y la pertenencia N° 4 se limitará al S. O. con el límite S. O. del permiso de cateo mencionado. — «Pertenencia N° 5»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia N° 1, tal que su lado N. coincida con el lado Sud de la pertenencia número 1. — «Pertenencia N° 6»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 5, tal que su lado N. coincida con el lado S. de la pertenencia N° 5. — «Pertenencia N° 7»: Es un cuadrado igual al de las demás pertenencias y tal que su lado N. coincida con el lado S. de la pertenencia N° 2. — En estas condiciones, estando en forma la presente solicitud de trabajo formal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones en la forma establecida en la resolución del 8 de Junio ppdo., y notificar a los señores Belarmino Menéndez y Lomo Duplessis, en su carácter de dueños del suelo. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda. Notifíquese a los señores Belarmino Menéndez y Lomo Duplessis, en su carácter de propietarios del suelo, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte».

24 Julio — N° 947-v-4 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 46.098



Julio 21 de 1914. — José F. Martino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 julio.

Acta N° 46.100



Julio 22 de 1914. — Manzitti Hermanos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 julio.

Acta N° 46.091



Julio 21 de 1914. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Artículos para la limpieza en general, de la clase 14.

v-31 julio.

Acta Nº 46.095

NOTICE — We certify that RHUM NEGRITA is a perfect blend of the best vintages of the British and French West Indies. Owing to its being thoroughly matured and aged before bottling in our cellars, RHUM NEGRITA is unrivalled for its mellowness and exquisite flavour and as a consequence it commands the preference of all connoisseurs.

LES FILS DE P. BARDINET
Distillers
BORDEAUX

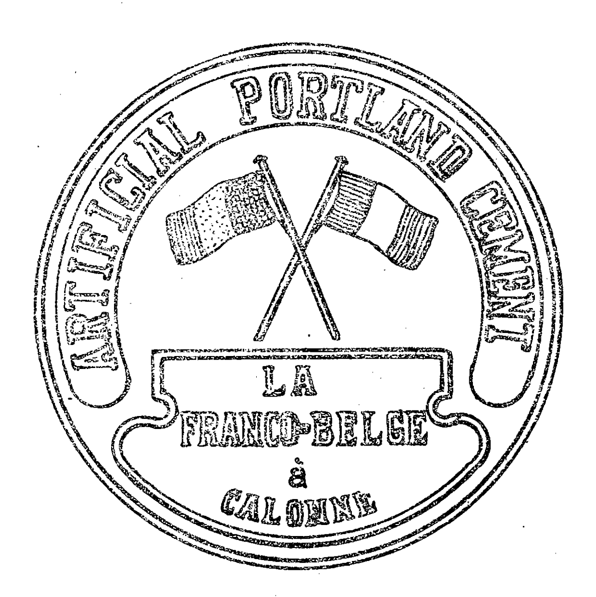
TRADE MARK
RHUM NEGRITA
BARDINET
JAMAICA & FRENCH
WEST INDIES
RUM

OLD NICK RUM
OLD NICK NEGRITA RUM

Julio 21 de 1914. — Les Fils de P. Bardinet. — Rhum, de la clase 23.

v-31 julio.

Acta Nº 46.102



Julio 22 de 1914. — La Franco Belge. — Cementos en general, de la clase 3.

v-31 julio.

Acta Nº 46.089

"Dea"

Julio 21 de 1914. — C. y E. Bernasconi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 julio.

Acta Nº 46.093

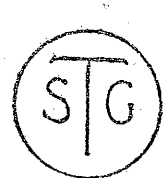


Julio 21 de 1914. — P. D. Justo y Cía. — Alambres, fierro canaleta, caños, tanques y toneles, tejidos de alambre, de la clase 4.

v-31 julio.

Acta Nº 46.046

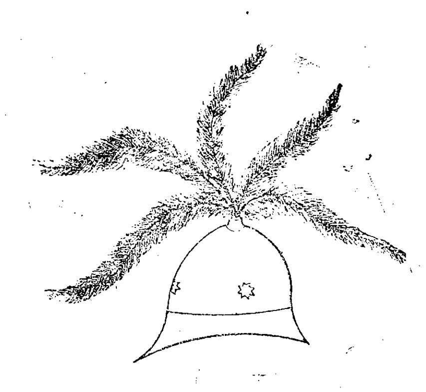
TRIPLEX SAFETY GLASS



Julio 15 de 1914. — Roberto H. Morgan. — Cristales y vidrios en general, de la clase 9 (modificada).

v-31 julio.

Acta Nº 46.088



L'ELMO

Julio 21 de 1914. — C. y E. Bernasconi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 julio.

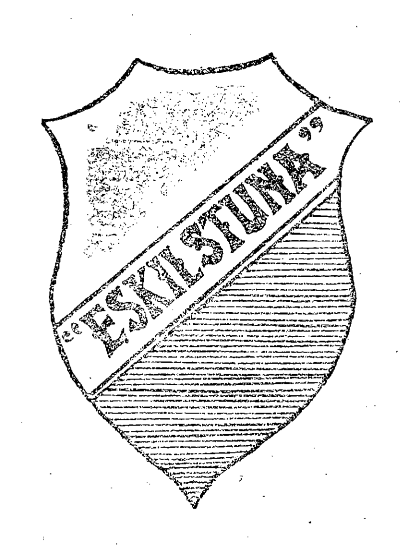
Acta Nº 46.090



Julio 21 de 1914. — L. Ozores y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 julio.

Acta Nº 46.092



Julio 21 de 1914. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-31 julio.

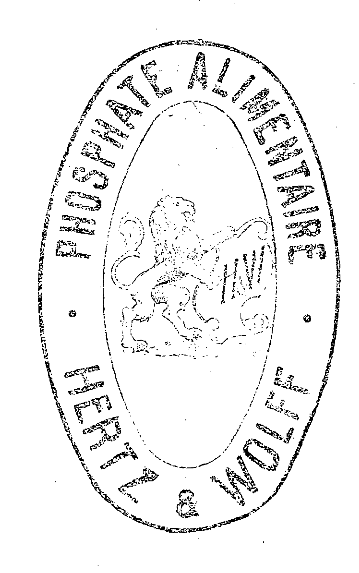
Acta Nº 46.094

Delisse

Julio 21 de 1914. — Barlow y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-31 julio.

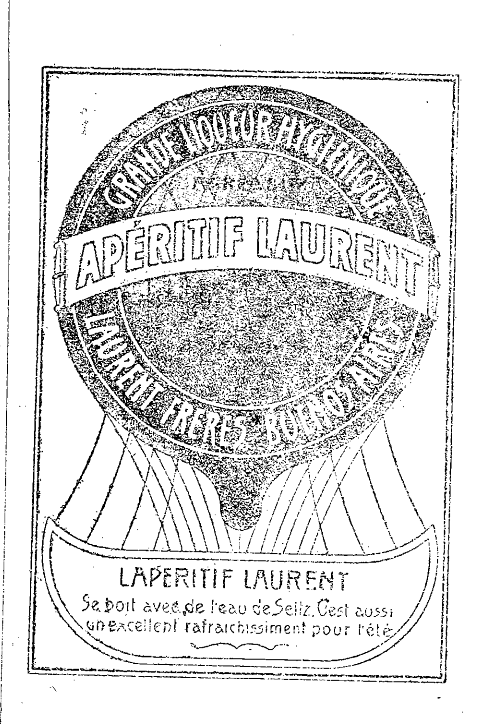
Acta Nº 46.096



Julio 21 de 1914. — Produits Chimiques de Hasselt Société Anonyme. — Substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-31 julio.

Acta Nº 46.103



Julio 22 de 1914. — Laurent Freres. — Aperitivos, de la clase 23.

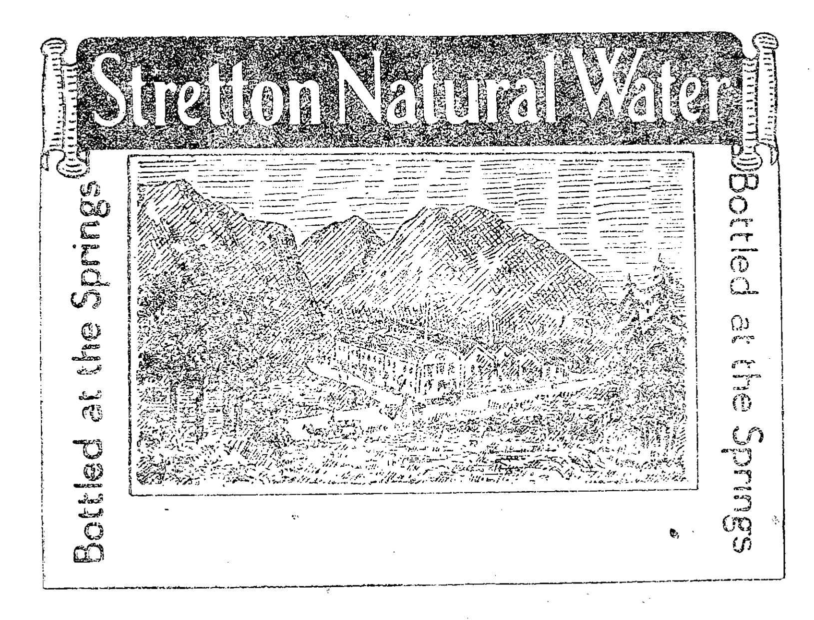
v-31 julio.

Acta Nº 46.120



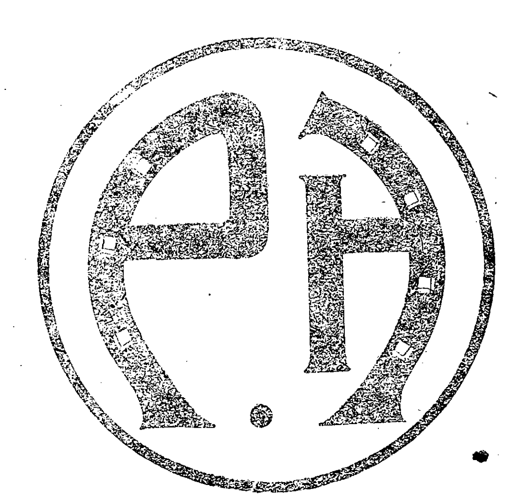
Julio 24 de 1914. — Jaime Serrat. — Vinos, de la clase 23. v-3 agosto.

Acta Nº 46.124



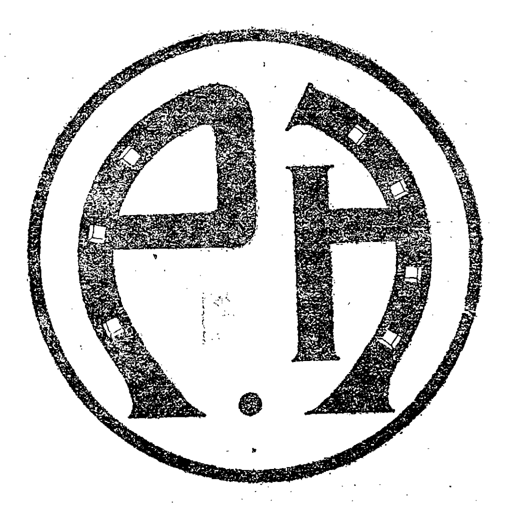
Julio 24 de 1914. — Frederick N. Martínez. — Aguas minerales en general, de la clase 23. v-3 agosto.

Acta Nº 46.126



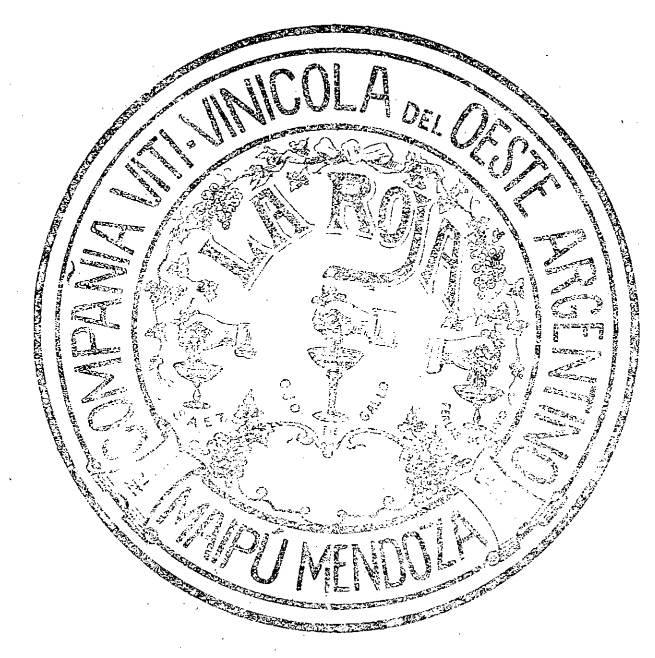
Julio 24 de 1914. — Piazza Hermanos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración,hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-3 agosto.

Acta Nº 46.127



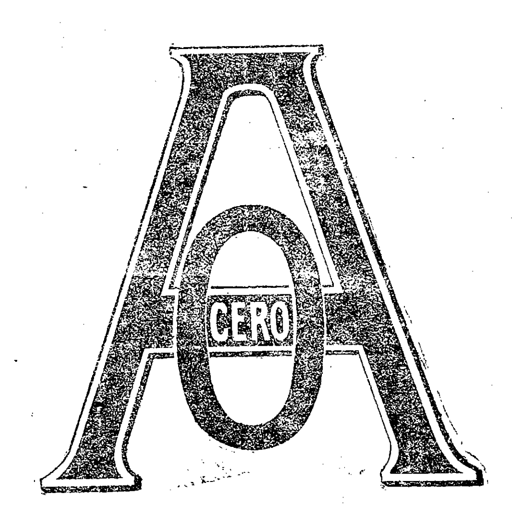
Julio 24 de 1914. — Piazza Hermanos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-3 agosto.

Acta Nº 46.104



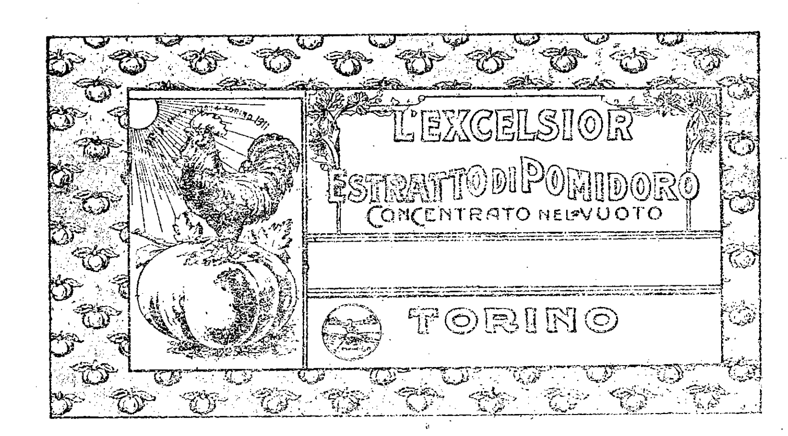
Julio 22 de 1914. — Manuel Sáez. — Vinos en general, de la clase 23. v-3 agosto.

Acta Nº 46.109



Julio 23 de 1914. — Juan A. Vassallo. — Geringas de goma, tubos de goma, preservativos de goma y demás artículos fabricados con la misma substancia para ser usados en cirujía, de la clase 6. v-3 agosto.

Acta Nº 46.110



Julio 23 de 1914—Mattia Locatelli — Conserva de tomate, de la clase 22. v-3 agosto.

Acta Nº 46.112



Julio 23 de 1914 — Mattia Locatell. — Quesos, de la clase 22. v-3 agosto.

Acta Nº 46.116



PETIT SUISSE
FLOR DE CREMA
FABRICADOS TODOS LOS DIAS
A. ZAPPA
MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1914. — Antonio Zappa.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.117



Julio 24 de 1914. — A. E. Aliverti y Cía. — Agua mineral natural purgante, de la clase 2.

v-3 agosto.

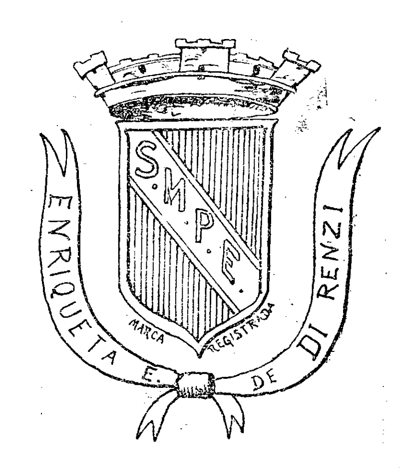
Acta Nº 32.453

Vulcan's

Marzo 1º de 1911. — Guillermo D. Clydesdale. — Máquinas y aparatos para vulcanizar, sus accesorios y componentes, de la clase 5 (modificada).

v-3 agosto.

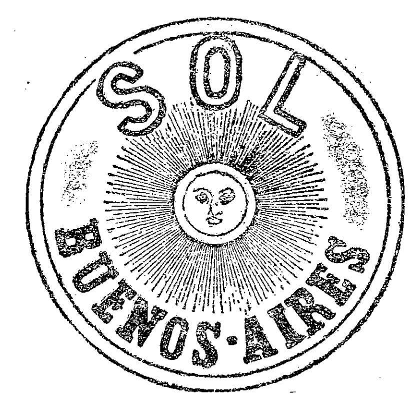
Acta Nº 45.875



Julio 1º de 1914. — Enriqueta E. de Di Renzi. — Corsés y fajas ortopédicos, de la clase 6 (modificada).

v-3 agosto.

Acta Nº 46.118



Julio 24 de 1914. — Juan Lasserre. — Vinos en general, de la clase 23.

v-3 agosto.

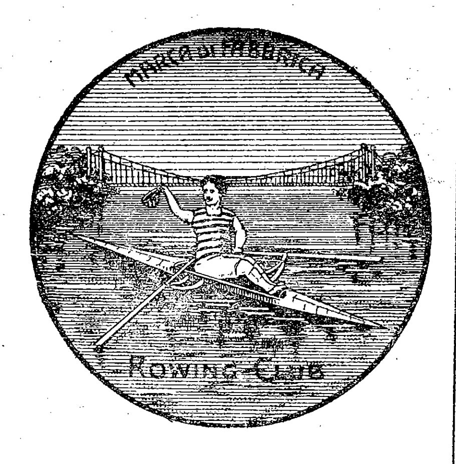
Acta Nº 46.119

Estrella

Julio 24 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.113



Julio 23 de 1914 — Mattia Locatelli. Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conservas, harina, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, sustancias para infusiones y bebidas calientes, sustancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-3 agosto.

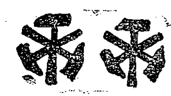
Acta Nº 46.122

Slivovitz

Julio 24 de 1914. — La Importadora Austro Húngara, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.123



Julio 24 de 1914.—Gebr, Korten y Scherf G. m. b. H.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.125

Janus

Julio 24 de 1914. — Andreas Saxlehner. — Aguas minerales purgantes en general, de la clase 2.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.115

Porolit

Julio 23 de 1914. — Guillermo Grosse. — Un producto contra la humedad, aplicado a construcciones, de la clase 3.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.103



Julio 23 de 1914. — Juan A. Vassallo. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.111



Julio 23 de 1914—Mattia Locatelli — Entremés (antipasti), de la clase 22.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.114

Universal

Julio 23 de 1914. — Amadeo Serafini. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.121

Pelinkovac

Julio 24 de 1914. — La Importadora Austro Húngara, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 agosto.

Acta N° 46.136

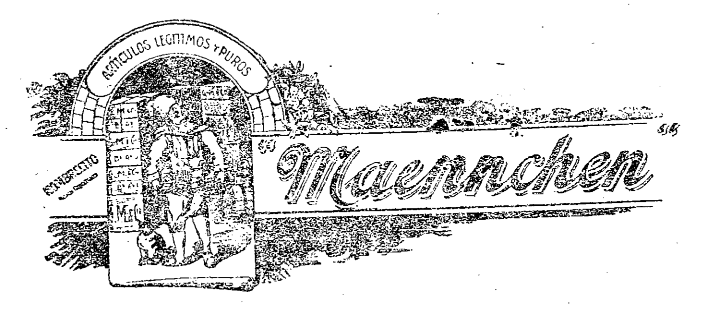
Sucursal de "LA GIRALDA" para la venta de estos cigarrillos 25 de Mayo n° 313

Papel Arroz — Giralda — Marca Registrada — Soto Hermosilla y Cª — Calle 18 de Julio Nº 7 y 9 — Montevideo — Hebra Fina

Julio 27 de 1914. — Soto, Hermosilla y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 agosto.

Acta N° 46.140



Julio 27 de 1914. — G. A. Van Der Mey y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 agosto.

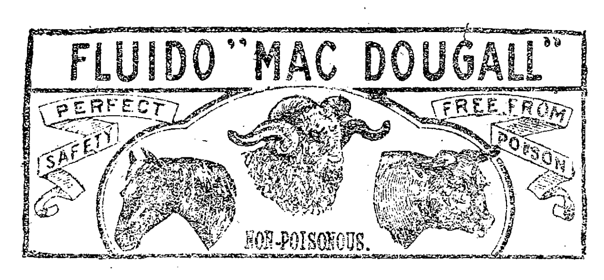
Acta N° 46.143



Julio 27 de 1914. — Carlos Beguerie, — Específicos para curar sarnas, desinfectantes y productos veterinarios en general, de la clase 2.

v-5 agosto.

Acta N° 46.149



Julio 27 de 1914. — Mc. Dougall Brothers Ltd. — Un fluido antisárnico, de la clase 2.

v-5 agosto.

Acta N° 46.153

LAWES

Julio 27 de 1914. — Lawes' Chemical Manure C°. Ltecl. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-5 agosto.

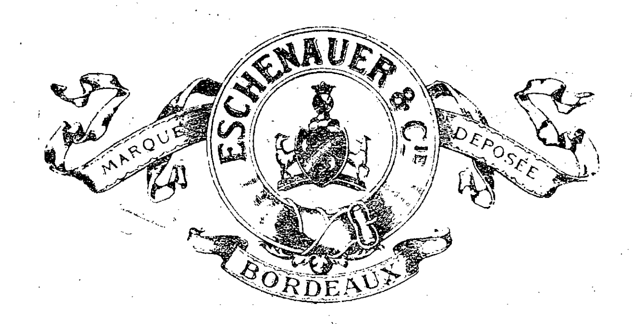
Acta N° 46.154

LAWES

Julio 27 de 1914. — Lawes' Chemical Manure C°. Lted. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 agosto.

Acta N° 46.129



SAINT-EMILION

Julio 27 de 1914. — Eschenauer y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 agosto.

Acta N° 46.131



Julio 27 de 1914. — P. Beiersdorf y C°. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 agosto.

Acta N° 46.135

FOWNES

Julio 27 de 1914. — Fownes Brothers y Company. — Guantería y abrochadores de guantería, de la clase 16.

v-5 agosto.

Acta N° 46.137

Numen

Julio 27 de 1914. — Carlos D. Chappe y Carmelo Spinelli. — Papel higiénico, de la clase 18.

v-5 agosto.

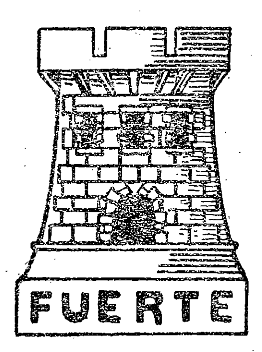
Acta N° 46.138

Lactogenol

Julio 27 de 1914. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 agosto.

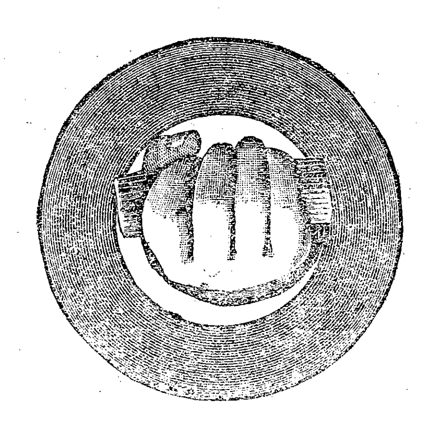
Acta N° 46.144



Julio 27 de 1914. — Luis Vallejo. — Alpargatas, botines y zapatos, de la clase 16.

v-5 agosto.

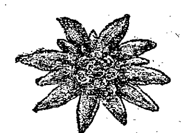
Acta N° 46.134



Julio 27 de 1914. — Fownes Brothers y Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-5 agosto.

Acta N° 46.139



Edelweiss
Fleur de Neige

Julio 27 de 1914. — K. Hoefelmayr. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 agosto.

Acta N° 46.142

Pibes

Julio 27 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.128

Ideal

Julio 25 de 1914. — A. Davérède Noy y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.130

BRULUS

Julio 27 de 1914. — Aktiebolaget Pyro. — Aparatos de calefacción e iluminación destinados a ser usados con combustibles, líquido, de la clase 14.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.132

Pebeco

Julio 27 de 1914. — P. Beiersdorf y Cº. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.133



Julio 27 de 1914. — American Stove Company. — Estufas, de la clase 14.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.145

Mafalda

Julio 27 de 1914. — Pío J. Molinari. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.146

Fugagua

Julio 27 de 1914. — Guillermo J. Haack. — Una preparación o pintura contra la humedad, de la clase 3.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.147

Hepatol

Julio 27 de 1914. — Instituto Biológico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.148

Splenol

Julio 27 de 1914. — Instituto Biológico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.152

Censor

Julio 27 de 1914. — Marx Pompé. Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.151



Julio 27 de 1914. — Raymond Jamssen. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.155



Julio 27 de 1914. — Ghiomelli, Lamotte y Verardo. — Aceite de castor gasificado espumante, de la clase 2.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.107

Perlas de Cuyo

Julio 22 de 1914. — Manuel Sáez. — Vinos en general, de la clase 23.

v-31 julio.

Acta Nº 46.097

Iris

Julio 21 de 1914. — Heinlein y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-31 julio.

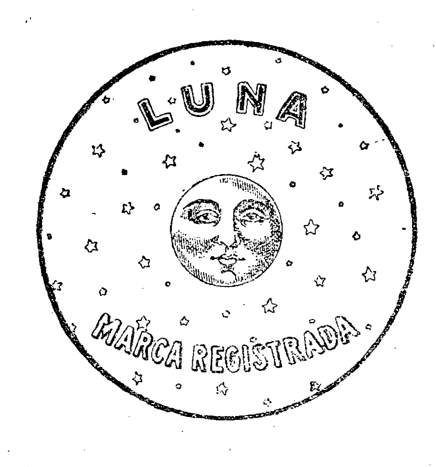
Acta Nº 46.087

Italit

Julio 21 de 1914. — Chiesa Hermanos. — Materiales de cementos y asbestos trabajados en forma de piedras artificiales, de la clase 3.

v-31 julio.

Acta Nº 46.099



Julio 22 de 1914. — Manzitti Hermanos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 julio.

Acta Nº 46.105

Ojo de Gallo

Julio 22 de 1914. — Manuel Sáez. — Vinos en general, de la clase 23.

v-31 julio.

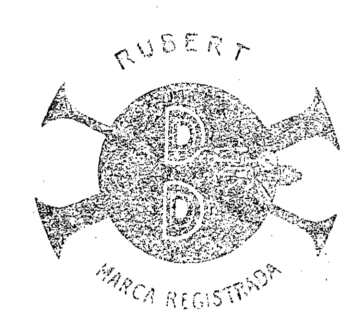
Acta Nº 46.085



Julio 21 de 1914. — Guillermo Ahlmark. — Manteca, queso y otros productos de cremería y lechería, de la clase 22.

v-31 julio.

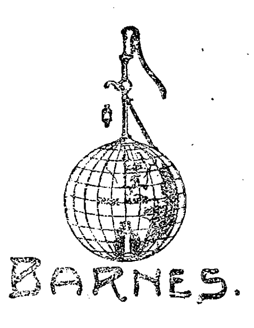
Acta Nº 46.086



Julio 21 de 1914. — Emilio L. Vigliani. — Desincrustantes y antiincrustantes en general, de la clase 1.

v-31 julio.

Acta Nº 45.860



Julio 27 de 1914. — The Barnes Manufacturing Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura y lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, (modificada).

v-31 julio.

Acta Nº 46.084



Julio 21 de 1914. — Teófilo Winkler y La Importadora Austro Húngara. — Esencias para purificar el aire, microbicidas, deodorantes, anticáuticos y antisépticos, de la clase 2. v-31 julio.

Acta Nº 46.101



Julio 22 de 1914. — Manzitti Hermanos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional